

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV * Suplemento 4 al N° 51 * Diciembre 2006

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
AÑO 2007

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
AÑO 2007

NORMAS DE EJECUCION DEL
PRESUPUESTO

INDICE

CAPITULO I

CRÉDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

- Artículo 1.** Créditos iniciales
- Artículo 2.** Normas de ejecución del presupuesto
- Artículo 3.** Limitación cualitativa de los créditos
- Artículo 4.** Limitación cuantitativa de los créditos
- Artículo 5.** Vinculación de los créditos
- Artículo 6.** Limitación temporal de los créditos
- Artículo 7.** Modificaciones de créditos
- Artículo 8.** Créditos de personal

CAPITULO II .

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Artículo 9.** Ejecución del presupuesto
- Artículo 10.** Unidades de Gasto.
- Artículo 11.** Secciones Departamentales.
- Artículo 12.** Retención de Gastos Fijos.
- Artículo 13.** Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 14.** Gastos domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 15.** Indemnizaciones y asistencias de Tribunales de Plazas Docentes y Tesis.
- Artículo 16.** Anticipos sobre nómina.
- Artículo 17.** Prestación de servicios internos.
- Artículo 18.** Adquisición de suministros.
- Artículo 19.** Suministros de bienes de carácter informático.
- Artículo 20.** Ejecución de obras.
- Artículo 21.** Contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios.
- Artículo 22.** Fraccionamiento del objeto de las contrataciones.
- Artículo 23.** Contratos menores.
- Artículo 24.** Formalización de los contratos.
- Artículo 25.** Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
- Artículo 26.** Responsables de Unidades de Gasto.
- Artículo 27.** Gestión de créditos destinados a investigación.
- Artículo 28.** Conformidad de facturas y/o justificantes de gastos.

CAPITULO III

PAGOS A JUSTIFICAR

Artículo 29. Pagos a justificar

CAPITULO IV

CAJAS HABILITADAS

Artículo 30 Cajas Habilitadas

Artículo 31 Finalidad

Artículo 32 Ejecución de los pagos

Artículo 33 Situación y disposición de los fondos

Artículo 34 Pagos autorizados

Artículo 35 Existencia de efectivo

Artículo 36 Funcionamiento de las Cajas Habilitadas

Artículo 37 Aprobación de las cuentas justificativas

Artículo 38 Adelantos de Cajero

CAPITULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39 Liquidación del presupuesto

CAPITULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40 Prórroga del presupuesto

Artículo 41 Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2007.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Derogación de la autorización previa del Rectorado para determinados gastos.

Segunda. Lugar de presentación de facturas.

Tercera. Concesiones administrativas

Cuarta. Atenciones sociales y representativas

Quinta. Acceso a la información por parte de las Administraciones.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera** Competencias sobre las presentes normas
Segunda Publicación de las presentes normas

CAPITULO I - CREDITOS INICIALES Y MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Art. 1 CRÉDITOS INICIALES

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2007.
2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2007, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose los corrientes de la plantilla de personal de todas las categorías de la Universidad.

Art. 2 NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2007 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Art. 3 LIMITACION CUALITATIVA DE LOS CREDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Art. 4 LIMITACION CUANTITATIVA DE LOS CREDITOS

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho

los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Art. 5 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en el Capítulo I "Gastos de personal", que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el Artículo 15 "Incentivos al rendimiento".
- b) Los incluidos en el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" la vinculación será a nivel de capítulo.
- c) Los incluidos en el Capítulo VI "Inversiones reales", que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 "Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación" que lo será a nivel de subconcepto.
- d) Los incluidos en el Capítulo VII "Transferencias de capital" que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Art. 6 LIMITACION TEMPORAL DE LOS CREDITOS.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

3. Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el Responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición a través de su Administración, mediante escrito o correo electrónico, acompañada de un informe en el que se hagan constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.
- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Art. 7 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

1. Las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, transitoriamente, el artículo 247 de los Estatutos de la Universidad, a lo que al efecto se disponga en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supletoriamente a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y a lo establecido en las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

3. GENERACIONES DE CREDITO.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen incorporaciones al Presupuesto inicial de créditos concedidos por otras Administraciones y/o personas físicas o jurídicas, con carácter finalista (destino previamente determinado) se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

4. INCORPORACIONES DE CREDITO.

4.1. Las modificaciones presupuestarias que correspondan a incorporaciones al Presupuesto inicial de gastos de Capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital con cargo a fondos procedentes de remanentes de ejercicios liquidados, habrán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno. Si

superan los 60.101,21 €, la aprobación final corresponderá al Consejo Social de la Universidad.

4.2. No obstante, las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los siguientes casos:

- a) Las que correspondan a remanentes afectados procedentes de operaciones corrientes y de capital
- b) Las que correspondan a remanentes no afectados incorporables.
- c) Las que correspondan a ingresos de carácter finalista producidos en el ejercicio anterior y no incorporados a 31 de diciembre.

4.3. Con independencia de lo dispuesto en este Apartado 4, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2007 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2006, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

5. CRÉDITOS AMPLIABLES.

5.1. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de funcionarios docentes. No obstante, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

5.2. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

6.1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordadas por el Consejo de Gobierno.

6.2. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.3. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social.

6.4. No obstante lo dispuesto en los anteriores apartados 6.1, 6.2 y 6.3 las modificaciones presupuestarias que correspondan a transferencias de créditos podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

6.5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro Órgano superior.

7. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que se deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Estas modificaciones presupuestarias podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

8. REPOSICIONES DE CREDITO.

Las modificaciones presupuestarias que correspondan a reposiciones de crédito financiados con reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

9. BAJAS POR ANULACION.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias, se podrán llevar a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Vicerrector de Planificación y Recursos antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente Artículo 7º, todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten por el Área de Economía con carácter excepcional entre el 31 de diciembre de 2007 y la fecha efectiva de cierre del ejercicio económico 2007, serán aprobadas por el Rector con carácter definitivo, debiendo informar posteriormente de las mismas al Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

11. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán tramitar sus solicitudes de modificaciones de créditos a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

12. En caso de que un Responsable de una Unidad de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos para inversiones nuevas y de reposición disponibles en sus dotaciones presupuestarias, la misma podrá ser autorizada por el Rector.

Art. 8 CRÉDITOS DE PERSONAL

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la Universidad de Cádiz quedarán sometidos a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y normas de general aplicación.

2. El personal docente que suscriba contratos de investigación a través del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo a lo previsto en la normativa de aplicación.

CAPITULO II - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 9 EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Art. 10 UNIDADES DE GASTO

1. Aunque el Presupuesto de la Universidad de Cádiz será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y en las Normas de Contabilidad.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz con capacidad para gestionar su propio gasto.

3. Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

4. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada Unidad de Gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

5. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la

citada delegación será remitida a la Unidad (Administración / Secretaría) que corresponda a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

6. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la Unidad de Gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

7. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Art. 11 SECCIONES DEPARTAMENTALES

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas Unidades de Gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Art. 12 RETENCION DE GASTOS FIJOS

1. No obstante lo dispuesto en el Artículo 5 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de

gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice previamente la petición motivada que formule por escrito el Responsable de la Unidad de Gasto a través de su Administración.

Art. 13 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

1. A estos efectos, se considerarán contratos plurianuales aquellos en los que las prestaciones del contratista y los pagos correspondientes a las mismas se realicen en varios ejercicios en función del ritmo de ejecución del contrato y con los límites y requisitos que se establezcan por la normativa de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y de arrendamiento de equipos, y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras del endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del apartado 1 anterior no será superior a cuatro.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. No obstante lo anterior, para los créditos vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la Universidad de Cádiz, se alcanzará el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.

Art. 14 GASTOS DOMICILIADOS Y COMUNICACIONES TELEFONICAS

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el Artículo 5 de las presentes Normas, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

2. En ningún caso, el Responsable de una Unidad de Gasto denegará la conformidad a la factura y/o justificante por simple insuficiencia de crédito presupuestario en el concepto que corresponda.

3. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del Responsable de la Unidad de Gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Art. 15 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO Y ASISTENCIAS CORRESPONDIENTES A MIEMBROS DE TRIBUNALES DE PLAZAS DOCENTES Y DE TESIS DOCTORALES.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales con cargo a las dotaciones de las Unidades de Gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el Secretario del Tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de “adelantos de cajero” que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes Justificantes del Gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la Unidad de Gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de Tribunales de Plazas Docentes y de Tesis Doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz

Art. 16 ANTICIPOS SOBRE NÓMINA

1. Se considerarán anticipables las siguientes cantidades a percibir a través de nómina:

- a) Las retribuciones del mes corriente.

b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

- Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de Diciembre a Mayo anteriores a la paga.
- Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de Septiembre a Agosto anteriores a la paga.
- Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de Junio a Noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de Enero a Diciembre.

Como el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en Marzo y el otro en Septiembre, en Enero y Julio puede anticiparse un 1/6 del importe semestral y en Febrero y Agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:
 - a) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.
 - b) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.
 - c) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Art. 17 PRESTACION DE SERVICIOS INTERNOS

1. En los casos en que los Responsables de las Unidades de Gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.
2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.
3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la Unidad de Gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.
4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la Unidad de Gasto peticionaria.

5. Al menos, con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente Artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

Art. 18 ADQUISICION DE SUMINISTROS

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de suministros por importe no superior a 12.020,24 € (suministros menores).

2. Para la adquisición de suministros, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 19 SUMINISTROS DE BIENES DE CARÁCTER INFORMÁTICO.

La adquisición de bienes de carácter informático por parte de las distintas Unidades de Gasto deberá llevarse a cabo conforme a los requisitos y procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 20 EJECUCION DE OBRAS

1. De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz, los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo

a los créditos a ellos asignados, ejecuciones de obras por importe no superior a 30.050,61 € (obras menores), siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

2. Para la ejecución de obras, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 21 CONTRATACION DE TRABAJOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA Y DE SERVICIOS.

1. Los responsables de las distintas Unidades de Gastos quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contrataciones de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios por importe no superior a 12.020,24 € (contratos menores) siempre que no sean de gestión centralizada.

2. En cualquier caso, para la contratación de trabajos de consultoría y asistencia y de servicios, cualquiera que sea su importe, los Responsables de las Unidades de Gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 22 FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LAS CONTRATACIONES

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Art. 23 CONTRATOS MENORES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Art. 24 FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

1. En caso de contratos (suministros, obras y servicios) menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

2. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos por la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Art. 25 RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES Y PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), de su normativa de desarrollo y de la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Art. 26 RESPONSABLES DE UNIDADES DE GASTO

Se entiende por responsable de Unidad de Gasto:

- Los Vicerrectores, Defensor Universitario y Directores Generales que atengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.
- La Secretaría General.
- El Gerente.
- El Secretario del Consejo Social.
- Los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias.
- Los Directores de Departamentos.
- Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- Los Directores de Servicios Centralizados.
- Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
- Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
- Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como Unidad de Gasto.

Art. 27 GESTION DE CREDITOS DESTINADOS A INVESTIGACION

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos o instituciones se aplicarán por parte de sus titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que expresamente se hayan concedido.
2. En el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, solicitará directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó, o al Rector de la Universidad de Cádiz que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión.

Art. 28 CONFORMIDAD DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTOS.

1. Los Responsables de las Unidades de Gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de facturas o justificantes de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tiene asignada.
2. Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al Responsable de una Unidad de Gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

CAPITULO III - PAGOS A JUSTIFICAR

Art. 29 PAGOS A JUSTIFICAR

1. Se consideran pagos "a justificar" todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.
4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.
5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.
6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.
7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de Diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.
8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de Unidad de Gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto y Manual de Normas de Contabilidad.
9. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
10. Cuando al 31 de Diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPITULO IV - CAJAS HABILITADAS

Art. 30 CAJAS HABILITADAS AUTORIZADAS

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- Consejo Social.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria
- Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Ciencias Económicas y Ciencias del Trabajo
- Medicina y Ciencias de la Salud.
- Campus de Puerto Real.
- Campus de Jerez
- Facultad de Filosofía y Letras
- Escuela Superior de Ingeniería
- Escuela Politécnica Superior de Algeciras
- Servicio de Publicaciones
- Rectorado
- Biblioteca Central
- Servicio de Deportes

2. No obstante lo anterior, a fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Art. 31 FINALIDAD

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Art. 32 EJECUCION DE LOS PAGOS

1. El ejecutor de los pagos será

- 1º. El Administrador.
 - 2º. En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración.
 - 3º. En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
 - 4º. En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
 - 5º. En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano de la Facultad/Director de la Escuela Universitaria/Director del Servicio o Instituto.
2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será:
- 1º. El Jefe de Caja Habilitada
 - 2º. En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
 - 3º. En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica
 - 4º. En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.

Art. 33 SITUACION Y DISPOSICION DE LOS FONDOS

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.
2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el Artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.
3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.
4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.
5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Art. 34 PAGOS AUTORIZADOS

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.
2. Se considerarán PAGOS MENORES aquéllos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2007 el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020,24 €, acorde con el límite de las adquisiciones de suministros menores.

Art. 35 EXISTENCIAS EN EFECTIVO.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 €, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 €.
3. No obstante lo dispuesto en los apartadores anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Art. 36 FUNCIONAMIENTO CAJAS HABILITADAS.

1. En el funcionamiento de las Cajas Habilitadas se observará lo dispuesto en las Normas de Contabilidad.
2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Art. 37 APROBACION DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS.

Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la inversión de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

Art. 38 ADELANTOS DE CAJERO.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelanto de cajero.

CAPITULO V - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Art. 39 LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

1. El Presupuesto del ejercicio 2007 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2007.

2. Los responsables de las Unidades de Gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2007 que tengan autorizadas, hasta el día 13 de diciembre del año 2007.

A partir de dicha fecha límite, los Jefes de Administración no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio 2007 salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el Responsable de la Unidad de Gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio 2007 será la del día 20 de diciembre del año 2007.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio 2007 será la del día 30 de diciembre del año 2007.

5. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007, así como el cambio de las fechas previstas en este apartado.

CAPITULO VI - PRORROGA DEL PRESUPUESTO

Art. 40 PRORROGA DEL PRESUPUESTO

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria de la Universidad de Cádiz, si el presupuesto del 2008 no se encontrara aprobado antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente en los siguientes términos, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto.

2. Con carácter general, la prorroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio 2008, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Centros, Departamentos y Servicios:

Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

Por lo que respecta al Rectorado y al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

b) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

c) Dotación para gastos de personal.

Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2007.

d) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2007.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2007. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2007.

Art. 41 REMANENTES DE CRÉDITO GENERADOS EN EL EJERCICIO 2007.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Recursos, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto. En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto "Gestión del Presupuesto Ordinario", para poder imputar gastos de:

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

SEGUNDA. Se modifica el párrafo primero del punto cuarto del Manual de Gestión del Gasto, quedando redactado de la siguiente manera: "Todas las facturas correspondientes a suministros, obras o servicios recibidos por la Universidad podrán ser remitidas por el suministrador o adjudicatario de la obra, directamente a la Unidad de Gasto que la haya originado, quién posteriormente, y una vez conformada la misma, la remitirá a la Administración que tenga asignada para su pago. El suministrador o adjudicatario de la obra o servicio habrá de indicar en la factura la Unidad de Gasto que realizó la compra o contratación".

TERCERA. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian los créditos presupuestarios autorizados para cada una de estas Unidades de Gasto en los anexos del Presupuesto de la UCA para el año 2007 por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las Unidades antes citadas.

Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

CUARTA. Se imputarán al subconcepto "226.01" de Atenciones Protocolarias y Representativas, los gastos sociales de protocolo y representación motivados por las actuaciones del Rectorado, Centros u otras Unidades en representación de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

Quedarán excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal (en metálico o en especie).

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

QUINTA. A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias Unidades de Gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes Unidades Administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática SOROLLA, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se autoriza al Rector para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación con efectos uno de Enero del 2007.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
AÑO 2007

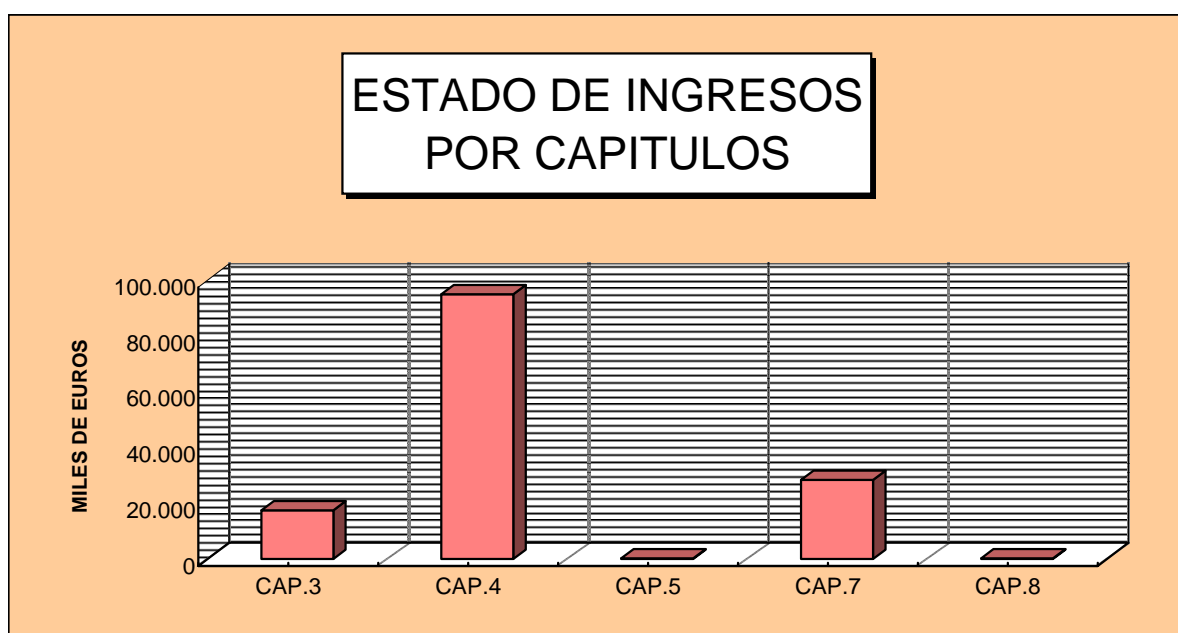
RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO 2007

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	%	IMPORTE
CAP. 3 PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	12,39%	17.496.235,99
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,24%	94.975.499,82
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,15%	210.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,09%	28.373.179,70
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,14%	200.000,00
TOTAL INGRESOS	100,00%	141.254.915,51

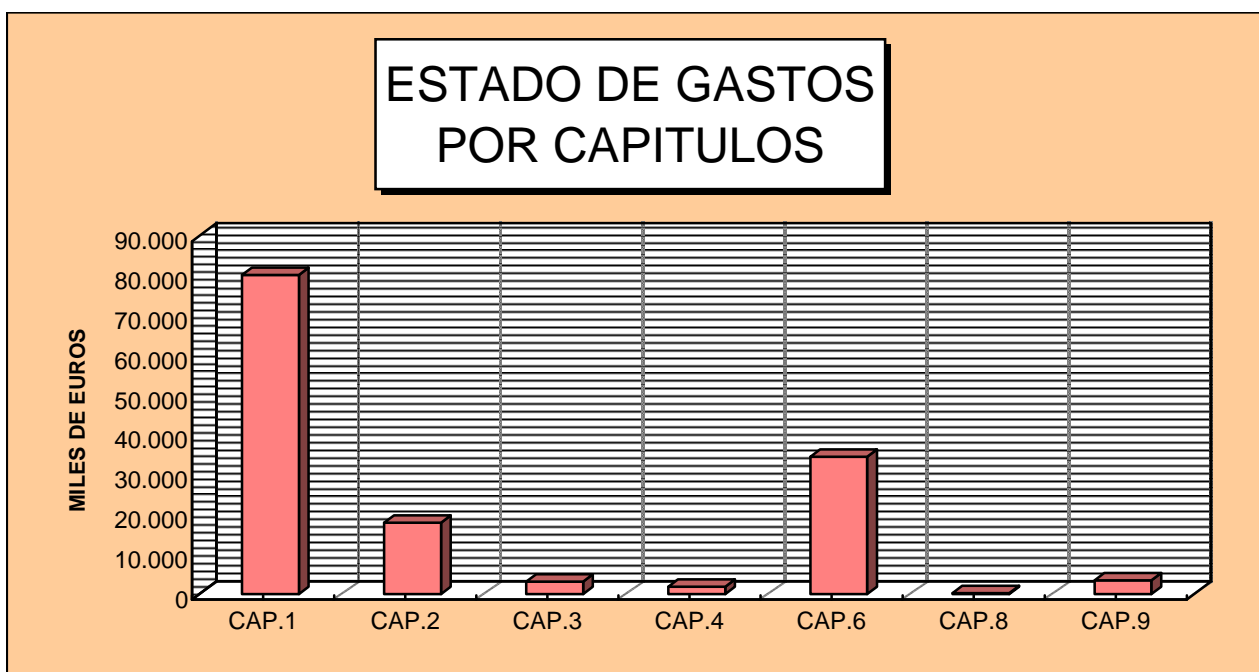


PRESUPUESTO 2007

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	%	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	56,79%	80.215.743,85
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12,67%	17.891.235,31
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	2,24%	3.160.133,09
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,30%	1.837.018,82
CAP. 6 INVERSIONES REALES	24,40%	34.471.023,44
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,14%	200.000,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	2,46%	3.479.761,00
TOTAL GASTOS	100,00%	141.254.915,51



UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2007
Evolución 1996/2007 (Miles de Euros)

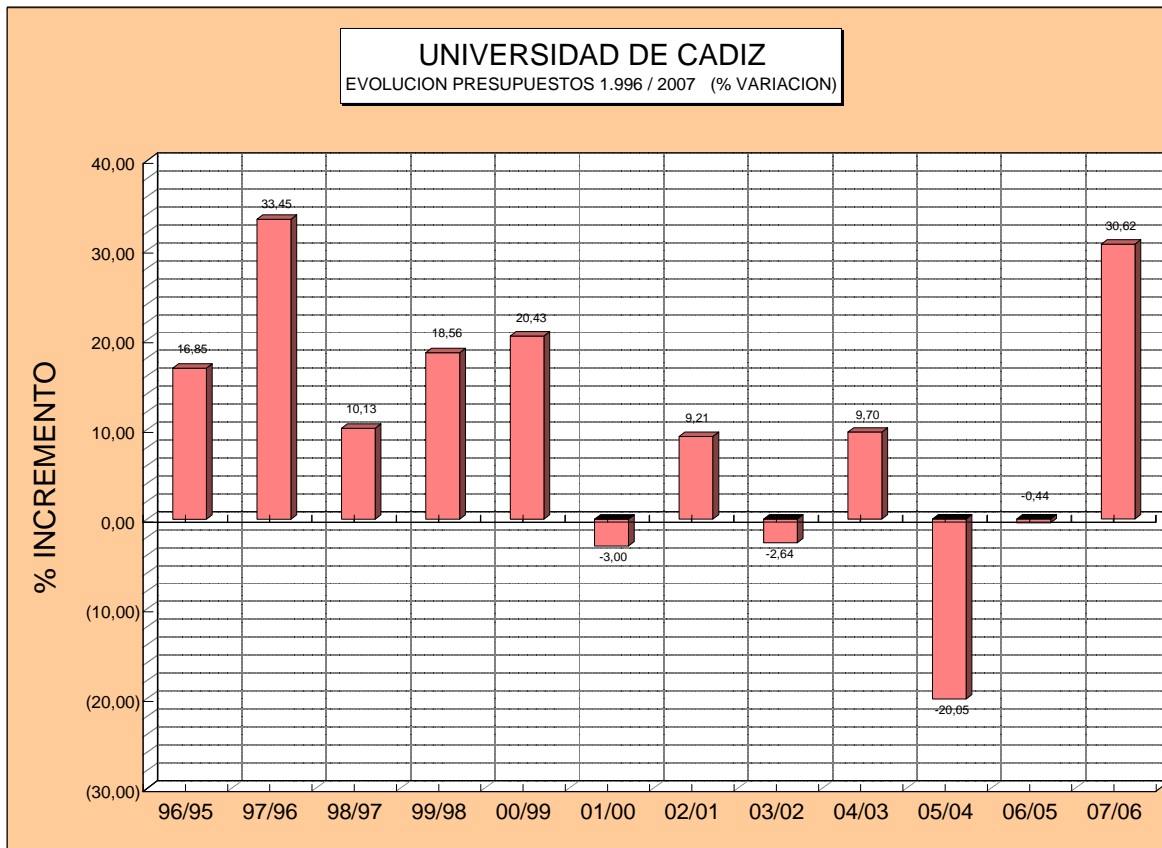
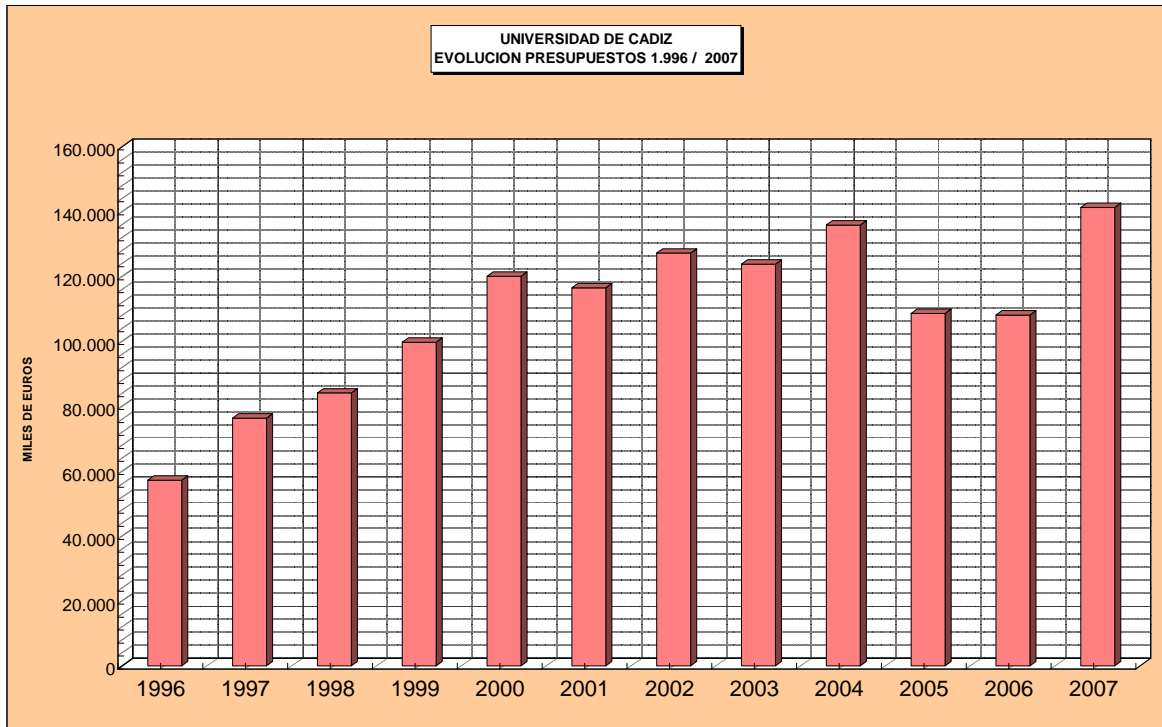
CAPITULO		1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
I	PERSONAL *	42.628,74	45.679,45	46.634,67	49.516,88	53.039,95	55.871,94	56.650,08	58.810,27	63.648,79	69.208,50	73.196,20	80.215,74
	P. Docente	29.231,04	30.328,65	31.211,13	32.654,38	34.917,59	36.447,33	39.003,37	40.360,96	44.059,95	48.180,30	51.085,96	55.653,61
	P.A.S. Funcionario	7.530,44	7.699,39	8.050,71	8.206,51	8.821,99	9.414,72	10.031,50	10.691,80	11.159,75	11.832,93	12.458,94	13.474,78
	P.A.S. Laboral	5.646,70	5.447,50	5.890,13	6.341,13	6.514,48	6.832,13	7.102,34	7.328,29	7.991,28	8.529,62	8.961,93	10.260,29
II	G. CTES. EN BIENES Y SERVIC.	7.143,88	9.589,01	10.267,70	10.610,32	11.902,47	13.231,74	14.615,25	15.030,11	14.583,33	16.656,00	15.601,99	17.891,24
III	GASTOS FINANCIEROS	695,71	914,10	847,43	444,75	444,75	444,75	84,14	896,57	2.170,57	3.545,51	3.761,46	3.160,13
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875,23	1.542,53	2.055,48	2.196,42	2.712,89	2.775,01	3.123,34	2.891,85	2.726,73	1.547,80	1.608,43	1.837,02
VI	INVERSIONES REALES	5.788,21	18.323,55	23.920,84	31.319,98	44.230,64	43.675,13	52.203,10	44.393,19	51.827,20	16.937,56	10.756,82	34.471,02
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1,80	1,80	0,24	357,57	19,69	183,87	1.605,00	664,44	15,55	29,97	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		221,77	262,74	5.514,89	7.288,29	329,21	209,58	215,47	228,46	200,00	200,00	200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS										500,00	2.983,20	3.479,76
TOTAL INGRESOS/GASTOS		57.223,07	76.364,14	84.100,99	99.713,24	120.086,11	116.483,27	127.206,67	123.842,46	135.849,52	108.610,93	108.138,07	141.254,92
III	P. PUBLIC. Y OTROS INGRESOS	10.493,12	13.287,56	13.444,41	14.030,87	15.017,51	15.180,33	15.385,87	15.497,93	15.597,13	16.605,13	16.779,13	17.496,24
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.347,00	46.964,58	48.268,24	49.174,85	53.373,74	59.653,10	62.086,68	61.777,79	67.104,31	74.770,11	83.365,44	94.975,50
V	INGRESOS PATRIMONIALES	151,43	312,53	258,44	290,53	303,14	234,39	234,39	152,51	155,56	170,53	168,20	210,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.231,51	5.163,42	7.561,75	9.451,93	12.839,50	7.982,07	6.514,12	27.122,36	23.370,27	16.865,16	7.625,30	28.373,18
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		9.024,49	11.604,54	23.413,06	31.631,55	30.533,81	29.326,42	19.291,88	28.691,77	200,00	200,00	200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS		1.611,57	2.963,61	3.351,99	6.920,67	2.899,58	13.659,19		930,48			

* La cuantía total del Cap.I de Personal incluye, además de los costes de P.D., PAS F. y PAS L. que se mencionan, la dotación del F.A.S.

A partir del ejercicio 2005, el Presupuesto no incorpora la estimación de remanentes de Tesorería.

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2007
Evolución 1996/2007 (En %)

CAPITULO		96/95	97/96	98/97	99/98	00/99	01/00	02/01	03/02	04/03	05/04	06/05	07/06
I	PERSONAL	12,81	7,16	2,09	6,18	7,11	5,34	1,39	3,81	8,23	8,73	5,76	9,59
	P. Docente	15,37	3,75	2,91	4,62	6,93	4,38	7,01	3,48	9,16	9,35	6,03	8,94
	P.A.S. Funcionario	3,38	2,24	4,56	1,94	7,50	6,72	6,55	6,58	4,38	6,03	5,29	8,15
	P.A.S. Laboral	9,26	(3,53)	8,13	7,66	2,73	4,88	3,95	3,18	9,05	6,74	5,07	14,49
II	GASTOS C. EN BIENES Y SERVICIOS	3,90	34,23	7,08	3,34	12,18	11,17	10,46	2,84	(2,97)	14,21	(6,33)	14,67
III	GASTOS FINANCIEROS	(12,23)	31,39	(7,29)	(47,52)			(81,08)	965,56	142,10	63,34	6,09	(15,99)
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163,11	76,24	33,25	6,86	23,51	2,29	12,55	(7,41)	(5,71)	(43,24)	3,92	14,21
VI	INVERSIONES REALES	87,20	216,57	30,55	30,93	41,22	(1,26)	19,53	(14,96)	16,75	(67,32)	(36,49)	220,46
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				(86,67)	148.638,13	(94,49)	833,88	772,90	(58,60)	(97,66)	92,71	(100,00)
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			18,47	1.998,96	32,16	(95,48)	(36,34)	2,81	6,03	(12,46)		
IX	PASIVOS FINANCIEROS												16,65
TOTAL INGRESOS/GASTOS		16,85	33,45	10,13	18,56	20,43	(3,00)	9,21	(2,64)	9,70	(20,05)	(0,44)	30,62
III	P. PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	11,39	26,63	1,18	4,36	7,03	1,08	1,35	0,73	0,64	6,46	1,05	4,27
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,46	13,59	2,78	1,88	8,54	11,76	4,08	(0,50)	8,62	11,42	11,50	13,93
V	INGRESOS PATRIMONIALES	12,67	106,39	(17,31)	12,42	4,34	(22,68)		(34,93)	2,00	9,62	(1,37)	24,85
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97,20	(1,30)	46,45	25,00	35,84	(37,83)	(18,39)	316,36	(13,83)	(27,83)	(54,79)	272,09
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			28,59	101,76	35,10	(3,47)	(3,95)	(34,22)	48,72	(99,30)		
IX	PASIVOS FINANCIEROS			83,90	13,10	106,46	(58,10)	371,07	(100,00)		(100,00)		



UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
AÑO 2007

DESGLOSE POR CLASIFICACION
ECONOMICA

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2007

ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	ART.	DESCRIPCION	ARTICULO	CAPITULO
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		17.496.235,99
	30	TASAS	1.343.262,63	
	31	PRECIOS PÚBLICOS	12.273.473,36	
	32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	3.764.500,00	
	33	VENTA DE BIENES	115.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.975.499,82
	42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.153.909,82	
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	92.841.337,00	
	47	DE EMPRESA PRIVADAS	980.253,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		210.000,00
	52	INTERESES DE DEPOSITOS	80.000,00	
	55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	130.000,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.373.179,70
	70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	4.655.000,00	
	75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	20.952.875,70	
	76	DE CORPORACIONES LOCALES	280.304,00	
	77	DE EMPRESAS PRIVADAS	2.185.000,00	
	79	DEL EXTERIOR	300.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00
	82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	200.000,00	
TOTAL				141.254.915,51

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2007

ESTADO DE GASTOS										
CAP.	ART.	DESCRIPCION	PROGRAMA GENERAL		P.P.E.U.		CONSEJO SOCIAL		TOTAL	
			ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO	ARTICULO	CAPITULO
1		GASTOS DE PERSONAL		79.742.962,44		393.080,00		79.701,41		80.215.743,85
	12	FUNCIONARIOS	47.687.305,52		48.080,00		71.932,37		47.807.317,89	
	13	LABORALES	13.691.294,15						13.691.294,15	
	14	OTRO PERSONAL	3.549.044,40						3.549.044,40	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.772.038,07		345.000,00		1.552,81		7.118.590,88	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.043.280,30				6.216,23		8.049.496,53	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		17.677.885,31		138.200,00		75.150,00		17.891.235,31
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	204.229,37				3.000,00		207.229,37	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.318.162,06						2.318.162,06	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.736.915,10		96.200,00		51.550,00		14.884.665,10	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	418.578,78		42.000,00		20.600,00		481.178,78	
3		GASTOS FINANCIEROS		3.160.133,09						3.160.133,09
	31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.744.633,09						1.744.633,09	
	34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.415.500,00						1.415.500,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.764.218,82		52.800,00		20.000,00		1.837.018,82
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.764.218,82		52.800,00		20.000,00		1.837.018,82	
6		INVERSIONES REALES		34.468.023,44				3.000,00		34.471.023,44
	60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO	9.962.792,67				3.000,00		9.965.792,67	
	62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA	14.007.864,70						14.007.864,70	
	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.497.366,07						10.497.366,07	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		200.000,00						200.000,00
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000,00						200.000,00	
9		PASIVOS FINANCIEROS		3.479.761,00						3.479.761,00
	91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	3.479.761,00						3.479.761,00	
TOTAL GASTOS				140.492.984,10		584.080,00		177.851,41		141.254.915,51

4.1

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
TOTAL

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE INGRESOS									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3	30			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					17.496.235,99
		303		TASAS				1.343.262,63	
			303.00	Tasas académicas		852.000,00	1.343.262,63		
				Tasas académicas por servicios administrativos					
				Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años	24.000,00				
				Expedición de títulos académicos oficiales	150.000,00				
				Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanza oficial	130.000,00				
				Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad	340.000,00				
				Examen para tesis doctorales	8.000,00				
				Otras tasas por servicios administrativos	200.000,00				
		303.01		Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados de enseñanza oficial		491.262,63			
	31			PRECIOS PÚBLICOS				12.273.473,36	
		312		Servicios Académicos por enseñanzas regladas			12.273.473,36		
		312.00		Servicios Académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios		11.923.473,36			
		312.01		Servicios Académicos de 3º ciclo en Centros propios		350.000,00			
	32			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS				3.764.500,00	
		320		Derechos de matrícula en Cursos y Seminarios de Enseñanzas propias			758.000,00		
		320.00		Estudios de Extensión Universitaria		600.000,00			
		320.05		Cursos de Criminología		100.000,00			
		320.99		Otros cursos y seminarios		58.000,00			
		322		Derechos de examen y selección de personal			12.000,00		
		323		Contratos Artículo 83 L.O.U.			2.500.000,00		
		324		Servicios prestados por Unidades de apoyo a la investigación			209.000,00		
		326		Servicios Deportivos Universitarios			284.000,00		
		329		Otros ingresos procedentes de prestaciones de Servicios			1.500,00		
	33			VENTA DE BIENES				115.000,00	
		330		Venta de publicaciones propias			90.000,00		
		330.00		Venta de libros y revistas		90.000,00			
		332		Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			25.000,00		
		332.02		Venta de impresos de matrícula		25.000,00			
4	42			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					94.975.499,82
				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				1.153.909,82	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud			1.153.909,82		
		421.00		S.A.S. Plazas vinculadas		1.153.909,82			
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				92.841.337,00	
		450		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			92.841.337,00		
		450.00		Financiación Básica		58.946.462,00			
		450.01		Contrato Programa		27.352.125,00			
		450.02		Para Consejo Social		120.000,00			
		450.03		Consecución equilibrio presupuestario		6.062.750,00			
		450.04		Para PRAEM		110.000,00			
		450.99		Otros		250.000,00			
	47			DE EMPRESA PRIVADAS				980.253,00	
		470		De Entidades Financieras			980.253,00		

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE INGRESOS									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
5				INGRESOS PATRIMONIALES					210.000,00
	52			INTERESES DE DEPOSITOS				80.000,00	
		520		Intereses de cuentas bancarias			80.000,00		
	55			PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				130.000,00	
		551		De Concesiones Administrativas			130.000,00		
			551.00	De Cafeterías		24.471,90			
			551.01	De servicios de reprografía		38.970,57			
			551.02	De maquinarias expendedoras		12.983,04			
			551.99	De otras concesiones administrativas		53.574,49			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					28.373.179,70
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				4.655.000,00	
		700		Del Ministerio de Educación y Ciencia			4.655.000,00		
			700.00	Para investigación científica		4.655.000,00			
	75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				20.952.875,70	
		750		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			18.852.875,70		
			750.00	Para investigación científica		4.095.011,00			
			750.01	Plan Plurianual de Inversiones		14.007.864,70			
			750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER		750.000,00			
			751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía			2.100.000,00		
			751.05	De Empleo		1.500.000,00			
			751.06	De Turismo, Comercio y Deporte		600.000,00			
	76			DE CORPORACIONES LOCALES				280.304,00	
		760		De Diputaciones y Cabildos Insulares			180.304,00		
			761	De Ayuntamientos			100.000,00		
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS				2.185.000,00	
		770		De Entidades Financieras			2.185.000,00		
			770.01	Para Inversiones		2.185.000,00			
	79			DEL EXTERIOR				300.000,00	
		795		Otras transferencias de la Unión Europea			300.000,00		
			795.00	Para investigación científica		300.000,00			
8				ACTIVOS FINANCIEROS					200.000,00
	82			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				200.000,00	
TOTAL									141.254.915,51

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General

CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					79.742.962,44
	12			FUNCIONARIOS				47.687.305,52	
		120		Retribuciones Básicas Personal Funcionario			21.926.720,82		
		120.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador		13.827.713,31			
		120.01		Retribuciones Básicas Personal de Administración y Servicios		3.934.372,95			
		120.05		Trienios Personal Funcionario		4.164.634,56			
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			25.760.584,70		
		121.00		Complemento de destino P.D.I.		9.649.018,05			
		121.01		Complemento de destino P.A.S.		2.558.885,07			
		121.02		Complemento específico P.D.I.		10.485.412,36			
		121.03		Complemento específico P.A.S.		2.703.171,22			
		121.04		Otros complementos del P.D.I.		137.006,59			
		121.06		Complementos personales y transitorios		227.091,41			
	13			LABORALES				13.691.294,15	
		130		Retribuciones básicas personal laboral fijo			4.617.747,15		
		130.01		Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		4.617.747,15			
		131		Otras remuneraciones personal laboral fijo			1.941.371,63		
		131.01		Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		1.941.371,63			
		134		Personal Laboral Eventual			7.132.175,37		
		134.00		Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual		6.527.429,28			
				Retribuciones básicas Ayudantes de Universidad LOU	540.109,57				
				Retribuciones básicas Asociados LOU	735.202,93				
				Retribuciones básicas Asociados Ciencias de la Salud LOU	939.255,43				
				Retribuciones básicas Eméritos LOU	78.317,70				
				Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	3.293.049,74				
				Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual P.A.S.	941.493,91				
		134.01		Otras retribuciones Personal Laboral Eventual		604.746,09			
				Otras retribuciones Asociados LOU	246.240,00				
				Otras retribuciones Personal Laboral Eventual P.A.S.	358.506,09				
	14			OTRO PERSONAL				3.549.044,40	
		145		Retribuciones de Asociados LRU (Régimen Transitorio)			3.549.044,40		
		145.00		Retribuciones básicas de Asociados LRU		2.379.249,79			
		145.01		Otras retribuciones de Asociados LRU		1.169.794,61			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				6.772.038,07	
		150		Productividad			6.760.205,77		
		150.00		Productividad por méritos investigadores		1.250.598,29			
		150.01		Complementos Autonómicos Art. 66 LOU P.D.I. Funcionario		3.951.565,66			
		150.02		Productividad plazas vinculadas		694.869,60			
		150.03		Productividad del P.A.S.		863.172,22			
		151		Gratificaciones			11.832,30		
		151.01		Gratificaciones P.A.S.		11.832,30			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				8.043.280,30	
		160		Cuotas Sociales			7.216.219,42		
		160.00		Seguridad Social		7.216.219,42			
		162		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal			827.060,88		
TOTAL									79.742.962,44

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					17.677.885,31
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				204.229,37	
		202		Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones			81.858,00		
		204		Arrendamiento de Elementos de Transporte			41.208,97		
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres			56.470,18		
		206		Arrendamiento de Sistemas para procesos de información			24.692,22		
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				2.318.162,06	
		212		Edificios y otras construcciones			1.573.477,59		
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje			89.678,22		
		214		Elementos de transporte			19.400,00		
		215		Mobiliario y enseres			43.125,30		
		216		Sistemas para procesos de información			592.480,95		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				14.736.915,10	
		220		Material de oficina			2.127.444,28		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable		360.902,55			
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.669.886,66			
		220.02		Material informático no inventariable		81.519,59			
		220.99		Otro material de oficina		15.135,48			
		221		Suministros			1.827.861,38		
		221.00		Energía eléctrica		1.362.400,00			
		221.01		Agua		192.070,00			
		221.02		Gas		101.100,00			
		221.03		Combustible		13.472,62			
		221.06		Productos farmacéuticos y material sanitario		600,00			
		221.07		Material docente		10.681,05			
		221.08		Material deportivo y cultural		30.000,00			
		221.10		Material para reparaciones de edificios y otras construcciones		4.002,53			
		221.99		Otros suministros		113.535,18			
		222		Comunicaciones			428.471,47		
		222.00		Telefónicas		213.158,92			
		222.01		Postales		34.812,55			
		222.02		Telegráficas		500,00			
		222.04		Informáticas		180.000,00			
		223		Transportes			100.460,39		
		224		Primas de Seguros			171.042,38		
		225		Tributos			16.300,00		
		226		Gastos diversos			4.588.265,13		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas		47.065,62			
		226.02		Información, divulgación y publicidad		108.865,31			
		226.03		Jurídicos, contenciosos		270.000,00			
		226.04		Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal		132.000,00			
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos		185.205,79			
		226.09		Actividades culturales		729.850,26			
		226.10		Actividades deportivas		339.200,00			
		226.99		Otros gastos diversos		2.776.078,15			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			5.477.070,07		
		227.00		Limpieza y aseo		3.415.472,62			
		227.01		Seguridad		715.845,24			
		227.03		Postales o similares		30.543,11			

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			227.05	Procesos electorales		18.000,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos		878.224,54			
			227.07	Edición de publicaciones		331.788,83			
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas		87.195,73			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				418.578,78	
		230		Dietas			284.884,05		
		231		Locomoción			124.412,73		
		233		Otras indemnizaciones			9.282,00		
TOTAL									17.677.885,31

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				GASTOS FINANCIEROS					3.160.133,09
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.744.633,09	
		310		Intereses			1.714.633,09		
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			30.000,00		
	34			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				1.415.500,00	
		342		Intereses de Demora			1.413.000,00		
				Adjudicatarios	120.000,00				
				Intereses de demora a la AEAT	1.293.000,00				
		349		Otros gastos financieros			2.500,00		
		349.01		Otras diferencias negativas de cambio					1.500,00
		349.09		Otros gastos financieros					1.000,00
TOTAL									3.160.133,09

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.764.218,82
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				1.764.218,82	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes			767.230,18		
		481		Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			360.000,00		
		482		Otras Becas y ayudas propias de la Universidad			292.550,00		
		484		Convenios con otras instituciones			327.433,80		
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro			17.004,84		
TOTAL									1.764.218,82

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6				INVERSIONES REALES					34.468.023,44
	60			INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO				9.962.792,67	
	62			PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA				14.007.864,70	
	64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				10.497.366,07	
		640		Gastos de Investigación y Desarrollo			10.096.366,07		
			640.00	Acciones de investigación		291.366,07			
			640.02	Grupos de investigación		800.000,00			
			640.03	Infraestructura científica		300.000,00			
			640.04	Movilidad de personal investigador		168.000,00			
			640.05	Organización de congresos de carácter científico		27.000,00			
			640.06	Proyectos de Investigación		2.800.000,00			
			640.09	Contratos científicos técnicos		2.560.000,00			
			640.11	Programa Operativo FEDER		3.150.000,00			
		641		Renovación pedagógica			401.000,00		
			641.01	Cursos de doctorado		401.000,00			
TOTAL									34.468.023,44

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa general									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
8	83			ACTIVOS FINANCIEROS CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				200.000,00	200.000,00
TOTAL									200.000,00

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
9	91	913		PASIVOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL Amortización préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público			3.479.761,00	3.479.761,00	3.479.761,00
TOTAL									3.479.761,00

TOTAL PROGRAMA GENERAL									140.492.984,10
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

PRESUPUESTO TOTAL

ESTADO DE GASTOS. Programa de Promoción de Estudios Universitarios									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					393.080,00
	12			FUNCIONARIOS				48.080,00	
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			48.080,00		
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				345.000,00	
		151		Gratificaciones			345.000,00		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					138.200,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				96.200,00	
		220		Material de oficina			14.200,00		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable			14.200,00		
		226		Gastos diversos			82.000,00		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas			15.000,00		
		226.02		Información, divulgación y publicidad			56.000,00		
		226.99		Otros gastos diversos			11.000,00		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				42.000,00	
		230		Dietas			20.000,00		
		231		Locomoción			22.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					52.800,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				52.800,00	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes			52.800,00		
TOTAL PROGRAMA PROMOCION ESTUDIOS UNIVERSITARIOS									584.080,00

ESTADO DE GASTOS. Consejo Social									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					79.701,41
	12			FUNCIONARIOS				71.932,37	
		120		Retribuciones Básicas Personal Funcionario			33.640,06		
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			38.292,31		
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				1.552,81	
		150		Productividad			1.552,81		
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				6.216,23	
		160		Cuotas Sociales			6.216,23		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					75.150,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				3.000,00	
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres			3.000,00		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				51.550,00	
		220		Material de oficina			3.600,00		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable			2.000,00		
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			600,00		
		220.02		Material informático no inventariable			1.000,00		
		221		Suministros			150,00		
		221.99		Otros suministros			150,00		
		222		Comunicaciones			1.500,00		
		222.00		Telefónicas			1.500,00		
		223		Transportes			1.000,00		
		226		Gastos diversos			12.300,00		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas			1.500,00		
		226.02		Información, divulgación y publicidad			1.800,00		
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos			9.000,00		
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			33.000,00		
		227.06		Estudios y trabajos técnicos			30.000,00		
		227.07		Edición de publicaciones			3.000,00		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				20.600,00	
		230		Dietas			600,00		
		230.00		Funcionamiento ordinario			600,00		
		231		Locomoción			2.000,00		
		231.00		Funcionamiento ordinario			2.000,00		
	234			Asistencia a Organos Colegiados			18.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					20.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				20.000,00	
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro			20.000,00		
6				INVERSIONES REALES					3.000,00
	60			INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO				3.000,00	
		606		Sistemas para procesos de información			3.000,00		
TOTAL CONSEJO SOCIAL									177.851,41

TOTAL PRESUPUESTO									141.254.915,51
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

4.2

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
INICIAL

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE INGRESOS									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					13.303.735,99
	30			TASAS				1.343.262,63	
		303		Tasas académicas			1.343.262,63		
		303.00		Tasas académicas por servicios administrativos		852.000,00			
				Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años	24.000,00				
				Expedición de títulos académicos oficiales	150.000,00				
				Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanza oficial	130.000,00				
				Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad	340.000,00				
				Examen para tesis doctorales	8.000,00				
				Otras tasas por servicios administrativos	200.000,00				
		303.01		Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados de enseñanza oficial		491.262,63			
	31			PRECIOS PÚBLICOS				11.923.473,36	
		312		Servicios Académicos por enseñanzas regladas			11.923.473,36		
		312.00		Servicios Académicos de 1º y 2º ciclo en Centros propios		11.923.473,36			
	32			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS				12.000,00	
		322		Derechos de examen y selección de personal			12.000,00		
	33			VENTA DE BIENES				25.000,00	
		332		Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			25.000,00		
		332.02		Venta de impresos de matrícula			25.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					94.335.499,82
	42			DE LA SEGURIDAD SOCIAL				1.153.909,82	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud			1.153.909,82		
		421.00		S.A.S. Plazas vinculadas		1.153.909,82			
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				92.481.337,00	
		450		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			92.481.337,00		
		450.00		Financiación Básica		58.946.462,00			
		450.01		Contrato Programa		27.352.125,00			
		450.02		Para Consejo Social		120.000,00			
		450.03		Consecución equilibrio presupuestario		6.062.750,00			
	47			DE EMPRESA PRIVADAS				700.253,00	
		470		De Entidades Financieras			700.253,00		
5				INGRESOS PATRIMONIALES					210.000,00
	52			INTERESES DE DEPOSITOS				80.000,00	
		520		Intereses de cuentas bancarias			80.000,00		
	55			PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				130.000,00	
		551		De Concesiones Administrativas			130.000,00		
		551.00		De Cafeterías		24.471,90			
		551.01		De servicios de reprografía		38.970,57			
		551.02		De maquinarias expendedoras		12.983,04			
		551.99		De otras concesiones administrativas		53.574,49			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					9.138.934,70
	75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				8.958.630,70	
		750		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			8.958.630,70		
		750.00		Para investigación científica		2.355.011,00			
		750.01		Plan Plurianual de Inversiones		6.603.619,70			
	76			DE CORPORACIONES LOCALES				180.304,00	
		760		De Diputaciones y Cabildos Insulares			180.304,00		
TOTAL									116.988.170,51

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					79.742.962,44
	12			FUNCIONARIOS				47.687.305,52	
		120		Retribuciones Básicas Personal Funcionario			21.926.720,82		
		120.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador		13.827.713,31			
		120.01		Retribuciones Básicas Personal de Administración y Servicios		3.934.372,95			
		120.05		Trienios Personal Funcionario		4.164.634,56			
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			25.760.584,70		
		121.00		Complemento de destino P.D.I.		9.649.018,05			
		121.01		Complemento de destino P.A.S.		2.558.885,07			
		121.02		Complemento específico P.D.I.		10.485.412,36			
		121.03		Complemento específico P.A.S.		2.703.171,22			
		121.04		Otros complementos del P.D.I.		137.006,59			
		121.06		Complementos personales y transitorios		227.091,41			
	13			LABORALES				13.691.294,15	
		130		Retribuciones básicas personal laboral fijo			4.617.747,15		
		130.01		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S.		4.617.747,15			
		131		Otras remuneraciones personal laboral fijo			1.941.371,63		
		131.01		Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		1.941.371,63			
		134		Personal Laboral Eventual			7.132.175,37		
		134.00		Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual		6.527.429,28			
				Retribuciones básicas Ayudantes de Universidad LOU	540.109,57				
				Retribuciones básicas Asociados LOU	735.202,93				
				Retribuciones básicas Asociados Ciencias de la Salud LOU	939.255,43				
				Retribuciones básicas Eméritos LOU	78.317,70				
				Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	3.293.049,74				
				Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual P.A.S.	941.493,91				
		134.01		Otras retribuciones Personal Laboral Eventual		604.746,09			
				Otras retribuciones Asociados LOU	246.240,00				
				Otras retribuciones Personal Laboral Eventual P.A.S.	358.506,09				
	14			OTRO PERSONAL				3.549.044,40	
		145		Retribuciones de Asociados LRU (Régimen Transitorio)			3.549.044,40		
		145.00		Retribuciones básicas de Asociados LRU		2.379.249,79			
		145.01		Otras retribuciones de Asociados LRU		1.169.794,61			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				6.772.038,07	
		150		Productividad			6.760.205,77		
		150.00		Productividad por méritos investigadores		1.250.598,29			
		150.01		Complementos Autonómicos Art. 66 LOU P.D.I. Funcionario		3.951.565,66			
		150.02		Productividad plazas vinculadas		694.869,60			
		150.03		Productividad del P.A.S.		863.172,22			
		151		Gratificaciones			11.832,30		
		151.01		Gratificaciones P.A.S.		11.832,30			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				8.043.280,30	
		160		Cuotas Sociales			7.216.219,42		
		160.00		Seguridad Social		7.216.219,42			
		162		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal			827.060,88		
TOTAL									79.742.962,44

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					16.115.385,31
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				204.229,37	
		202		Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones			81.858,00		
		204		Arrendamiento de Elementos de Transporte			41.208,97		
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres			56.470,18		
		206		Arrendamiento de Sistemas para procesos de información			24.692,22		
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				2.318.162,06	
		212		Edificios y otras construcciones			1.573.477,59		
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje			89.678,22		
		214		Elementos de transporte			19.400,00		
		215		Mobiliario y enseres			43.125,30		
		216		Sistemas para procesos de información			592.480,95		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				13.174.415,10	
		220		Material de oficina			2.117.444,28		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable		360.902,55			
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.659.886,66			
		220.02		Material informático no inventariable		81.519,59			
		220.99		Otro material de oficina		15.135,48			
		221		Suministros			1.827.861,38		
		221.00		Energía eléctrica		1.362.400,00			
		221.01		Agua		192.070,00			
		221.02		Gas		101.100,00			
		221.03		Combustible		13.472,62			
		221.06		Productos farmacéuticos y material sanitario		600,00			
		221.07		Material docente		10.681,05			
		221.08		Material deportivo y cultural		30.000,00			
		221.10		Material para reparaciones de edificios y otras construcciones		4.002,53			
		221.99		Otras comunicaciones		113.535,18			
		222		Comunicaciones			428.471,47		
		222.00		Telefónicas		213.158,92			
		222.01		Postales		34.812,55			
		222.02		Telegráficas		500,00			
		222.04		Informáticas		180.000,00			
		223		Transportes			100.460,39		
		224		Primas de Seguros			171.042,38		
		225		Tributos			16.300,00		
		226		Gastos diversos			3.128.765,13		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas		47.065,62			
		226.02		Información, divulgación y publicidad		108.865,31			
		226.03		Jurídicos, contenciosos		270.000,00			
		226.04		Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal		132.000,00			
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos		145.205,79			
		226.09		Actividades culturales		129.850,26			
		226.10		Actividades deportivas		55.200,00			
		226.99		Otros gastos diversos		2.240.578,15			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			5.384.070,07		
		227.00		Limpieza y aseo		3.415.472,62			
		227.01		Seguridad		715.845,24			
		227.03		Postales o similares		30.543,11			
		227.05		Procesos electorales		18.000,00			
		227.06		Estudios y trabajos técnicos		878.224,54			
		227.07		Edición de publicaciones		238.788,83			

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2007

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	23		227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas		87.195,73			
				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				418.578,78	
		230		Dietas			284.884,05		
		231		Locomoción			124.412,73		
		233		Otras indemnizaciones			9.282,00		
TOTAL									16.115.385,31

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2007

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				GASTOS FINANCIEROS					3.160.133,09
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.744.633,09	
		310		Intereses			1.714.633,09		
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			30.000,00		
	34			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				1.415.500,00	
		342		Intereses de Demora			1.413.000,00		
				Adjudicatarios	120.000,00				
				Intereses de demora a la AEAT	1.293.000,00				
		349		Otros gastos financieros			2.500,00		
		349.01		Otras diferencias negativas de cambio			1.500,00		
		349.09		Otros gastos financieros			1.000,00		
TOTAL									3.160.133,09

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.404.218,82
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				1.404.218,82	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes			767.230,18		
		482		Otras Becas y ayudas propias de la Universidad			292.550,00		
		484		Convenios con otras instituciones			327.433,80		
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro			17.004,84		
TOTAL									1.404.218,82

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6				INVERSIONES REALES					12.323.778,44
	60			INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO				5.577.792,67	
	62			PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA				6.603.619,70	
	64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				142.366,07	
		640		Gastos de Investigación y Desarrollo			91.366,07		
			640.00	Acciones de investigación		91.366,07			
			641	Renovación pedagógica			51.000,00		
			641.01	Cursos de doctorado		51.000,00			
TOTAL									12.323.778,44

ESTADO DE GASTOS. Programa General									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
9				PASIVOS FINANCIEROS					3.479.761,00
	91			AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				3.479.761,00	
		913		Amortización préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público			3.479.761,00		
TOTAL									3.479.761,00

TOTAL GASTOS PROGRAMA GENERAL									116.226.239,10
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa de Promoción de Estudios Universitarios									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					393.080,00
	12			FUNCIONARIOS				48.080,00	
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			48.080,00		
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				345.000,00	
		151		Gratificaciones			345.000,00		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					138.200,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				96.200,00	
		220		Material de oficina			14.200,00		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable		14.200,00			
		226		Gastos diversos			82.000,00		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas			15.000,00		
		226.02		Información, divulgación y publicidad			56.000,00		
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos			11.000,00		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				42.000,00	
		230		Dietas			20.000,00		
		231		Locomoción			22.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					52.800,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				52.800,00	
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes			52.800,00		
TOTAL PROGRAMA PROMOCION ESTUDIOS UNIVERSITARIOS									584.080,00

ESTADO DE GASTOS. Consejo Social									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				GASTOS DE PERSONAL					79.701,41
	12			FUNCIONARIOS				71.932,37	
		120		Retribuciones Básicas Personal Funcionario			33.640,06		
		121		Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			38.292,31		
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				1.552,81	
		150		Productividad			1.552,81		
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				6.216,23	
		160		Cuotas Sociales			6.216,23		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					75.150,00
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				3.000,00	
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres			3.000,00		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				51.550,00	
		220		Material de oficina			3.600,00		
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable		2.000,00			
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		600,00			
		220.02		Material informático no inventariable		1.000,00			
		221		Suministros			150,00		
		221.99		Otros suministros		150,00			
		222		Comunicaciones			1.500,00		
		222.00		Telefónicas		1.500,00			
		223		Transportes			1.000,00		
		226		Gastos diversos			12.300,00		
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas			1.500,00		
		226.02		Información, divulgación y publicidad			1.900,00		
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos			9.000,00		
		226.99		Otros gastos diversos					
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			33.000,00		
		227.06		Estudios y trabajos técnicos		30.000,00			
		227.07		Edición de publicaciones		3.000,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				20.600,00	
		230		Dietas			600,00		
		230.00		Funcionamiento ordinario		600,00			
		231		Locomoción			2.000,00		
		231.00		Funcionamiento ordinario		2.000,00			
		234		Asistencia a Organos Colegiados			18.000,00		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					20.000,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				20.000,00	
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro			20.000,00		
6				INVERSIONES REALES					3.000,00
	60			INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO				3.000,00	
		606		Sistemas para procesos de información			3.000,00		
TOTAL									177.851,41

TOTAL DE GASTOS	116.988.170,51
------------------------	-----------------------

4.3

UNIVERSIDAD DE CADIZ

ESTIMACION
NUEVOS INGRESOS

ESTIMACION DE NUEVOS INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					4.192.500,00
	31			PRECIOS PÚBLICOS				350.000,00	
		312		Servicios Académicos por enseñanzas regladas			350.000,00		
			312.01	Servicios Académicos de 3º ciclo en Centros propios		350.000,00			
	32			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS				3.752.500,00	
		320		Derechos de matrícula en Cursos y Seminarios de Enseñanzas propias			758.000,00		
			320.00	Estudios de Extensión Universitaria		600.000,00			
			320.05	Cursos de Criminología		100.000,00			
			320.99	Otros cursos y seminarios		58.000,00			
				Escuela Medicina E.Física y Deporte	18.000,00				
				Otros cursos y seminarios	40.000,00				
		323		Contratos Artículo 83 L.O.U.			2.500.000,00		
		324		Servicios prestados por Unidades de apoyo a la investigación			209.000,00		
			324.00	Servicio centralizado de Ciencias de la Salud		60.000,00			
			324.01	Centro Integrado de Tecnologías de la Información		70.000,00			
			324.02	Servicio Central de Ciencia y Tecnología		60.000,00			
			324.03	Servicio de Biblioteca Central		10.000,00			
			324.04	Servicio Centralizado de Embarcaciones		6.000,00			
			324.05	Servicio de Publicaciones		3.000,00			
		326		Servicios Deportivos Universitarios			284.000,00		
		329		Otros ingresos procedentes de prestaciones de Servicios			1.500,00		
			329.02	Utilización de vehículos		1.500,00			
	33			VENTA DE BIENES				90.000,00	
		330		Venta de publicaciones propias			90.000,00		
			330.00	Venta de libros y revistas		90.000,00			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES					640.000,00
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				360.000,00	
		450		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			360.000,00		
			450.04	Para PRAEM		110.000,00			
			450.99	Otros		250.000,00			
	47			DE EMPRESA PRIVADAS				280.000,00	
		470		De Entidades Financieras			280.000,00		

ESTIMACION DE NUEVOS INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					19.234.245,00
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				4.655.000,00	
		700		Del Ministerio de Educación y Ciencia			4.655.000,00		
			700.00	Para investigación científica		4.655.000,00			
	75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				11.994.245,00	
		750		De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía			9.894.245,00		
			750.00	Para investigación científica		1.740.000,00			
			750.01	Plan Plurianual de Inversiones		7.404.245,00			
			750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER		750.000,00			
			751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía			2.100.000,00		
			751.05	De Empleo		1.500.000,00			
			751.06	De Turismo, Comercio y Deporte		600.000,00			
	76			DE CORPORACIONES LOCALES				100.000,00	
		761		De Ayuntamientos			100.000,00		
			761.01	Para inversiones		100.000,00			
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS				2.185.000,00	
		770		De Entidades Financieras			2.185.000,00		
			770.01	Para Inversiones		2.185.000,00			
	79			DEL EXTERIOR				300.000,00	
		795		Otras transferencias de la Unión Europea			300.000,00		
			795.00	Para investigación científica		300.000,00			
8				ACTIVOS FINANCIEROS					200.000,00
	82			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				200.000,00	
TOTAL INGRESOS									24.266.745,00

ESTIMACION DE NUEVOS INGRESOS

ESTADO DE GASTOS.									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.562.500,00
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				1.562.500,00	
		220		Material de oficina			10.000,00		
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Biblioteca Central	10.000,00	10.000,00			
		226		Gastos diversos			1.459.500,00		
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos		40.000,00			
		226.09		Actividades culturales		600.000,00			
		226.10		Actividades deportivas		284.000,00			
		226.99		Otros gastos diversos		535.500,00			
				Serv. Centralizado de embarcaciones	6.000,00				
				Serv. Centralizados Ciencias de la salud	60.000,00				
				CITI	70.000,00				
				Instituto de Criminología	100.000,00				
				Vehiculos CASEM	1.500,00				
				Subvención Entidades Bancarias para proyectos 2006	250.000,00				
				Subvención Jornadas BSCH	30.000,00				
				Escuela prof. Medicina E.Física y deporte	18.000,00				
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				93.000,00	
		227.07		Edición de publicaciones Servicio de Publicaciones	93.000,00	93.000,00			
TOTAL									1.562.500,00

ESTIMACION DE NUEVOS INGRESOS

ESTADO DE GASTOS.									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
4	48			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					360.000,00
		481		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				360.000,00	
				Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			360.000,00		
			481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa		250.000,00			
			481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa		110.000,00			
TOTAL									360.000,00

ESTADO DE GASTOS.									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6				INVERSIONES REALES					22.144.245,00
	60			INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO				4.385.000,00	
	62			PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA				7.404.245,00	
	64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				10.355.000,00	
		640		Gastos de Investigación y Desarrollo			10.005.000,00		
			640.00	Acciones de investigación		200.000,00			
			640.02	Grupos de investigación		800.000,00			
			640.03	Infraestructura científica		300.000,00			
			640.04	Movilidad de personal investigador		168.000,00			
			640.05	Organización de congresos de carácter científico		27.000,00			
			640.06	Proyectos de Investigación		2.800.000,00			
			640.09	Contratos científicos técnicos		2.560.000,00			
			640.11	Programa Operativo FEDER		3.150.000,00			
		641		Renovación pedagógica			350.000,00		
			641.01	Cursos de doctorado		350.000,00			
TOTAL									22.144.245,00

ESTADO DE GASTOS.									
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
8				ACTIVOS FINANCIEROS					200.000,00
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				200.000,00	
TOTAL									200.000,00

TOTAL GASTOS									24.266.745,00
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO
2007

ANEXOS
PRESUPUESTO INICIAL

5.1

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO 2007
CAPITULO I

PRESUPUESTO 2007
PERSONAL DOCENTE
PLANTILLA TOTAL

CATEGORIA	DED.	COSTE UNITARIO			TOTAL	Nº	COSTE TOTAL			TOTAL
		SUELDO	COMPTOS.	S.SOC.			SUELDO	COMPTOS	S.SOC.	
C.U.	TC	15.579,77	24.782,03		40.361,80	100	1.557.977,00	2.478.203,00	0,00	4.036.180,00
T.U.	TC	15.579,77	17.075,43		32.655,20	415	6.465.604,55	7.086.303,45	0,00	13.551.908,00
C.E.U.	TC	15.579,77	17.075,43		32.655,20	60	934.786,20	1.024.525,80	0,00	1.959.312,00
T.E.U.	TC	15.579,77	13.463,34		29.043,11	303	4.720.670,31	4.079.392,02	0,00	8.800.062,33
T.E.U.	TP/6	6.749,12	5.997,60		12.746,72	16	107.985,92	95.961,60	0,00	203.947,52
ASOC.	TC	9.971,15	6.704,04	5.317,72	21.992,91	49	488.586,35	328.497,96	260.568,28	1.077.652,59
ASOC.	TP/6	4.547,32	2.628,66	2.360,18	9.536,16	3	13.641,96	7.885,98	7.080,54	28.608,48
ASOC.	TP/5	3.789,77	2.190,69	1.966,97	7.947,43	98	371.397,46	214.687,62	192.763,06	778.848,14
ASOC.	TP/4	3.031,93	1.752,73	1.573,67	6.358,33	13	39.415,09	22.785,49	20.457,71	82.658,29
ASOC.	TP/3	2.274,09	1.314,62	1.180,33	4.769,04	20	45.481,80	26.292,40	23.606,60	95.380,80
ASOC.	TP/3 1SM	1.137,05	657,31	590,17	2.384,53	3	3.411,15	1.971,93	1.770,51	7.153,59
ASOC.CC.S.LOU	L06	4.671,89	0,00	1.545,93	6.217,82	5	23.359,45	0,00	7.729,65	31.089,10
ASOC.CC.S.LOU	L06/1SM	2.335,95	0,00	772,97	3.108,92	185	432.150,75	0,00	142.999,45	575.150,20
ASOC.CC.S.LOU	L06/1TR	1.167,97	0,00	386,48	1.554,45	10	11.679,70	0,00	3.864,80	15.544,50
ASOC.CC.S.LOU	L06/3TR	3.503,92	0,00	1.159,45	4.663,37	116	406.454,72	0,00	134.496,20	540.950,92
ASOC.CC.S.LOU	L06/4,5M	1.751,96	0,00	579,72	2.331,68	4	7.007,84	0,00	2.318,88	9.326,72
ASOC. LOU	L12	4.547,32	2.628,66	2.360,18	9.536,16	20	90.946,40	52.573,20	47.203,60	190.723,20
ASOC. LOU	L12/1SM	2.273,66	1.314,33	1.180,09	4.768,08	3	6.820,98	3.942,99	3.540,27	14.304,24
ASOC. LOU	L12/1CM	1.515,77	876,22	786,73	3.178,72	1	1.515,77	876,22	786,73	3.178,72
ASOC. LOU	L10	3.789,77	2.190,69	1.966,97	7.947,43	49	185.698,73	107.343,81	96.381,53	389.424,07
ASOC. LOU	L10/1CM	1.263,26	730,23	655,66	2.649,15	2	2.526,52	1.460,46	1.311,32	5.298,30
ASOC. LOU	L08	3.031,93	1.752,73	1.573,67	6.358,33	24	72.766,32	42.065,52	37.768,08	152.599,92
ASOC. LOU	L08/1SM	1.515,97	876,37	786,84	3.179,18	1	1.515,97	876,37	786,84	3.179,18
ASOC. LOU	L08/1CM	1.010,64	584,24	524,56	2.119,44	2	2.021,28	1.168,48	1.049,12	4.238,88
ASOC. LOU	L06	2.274,09	1.314,62	1.180,33	4.769,04	26	59.126,34	34.180,12	30.688,58	123.995,04
ASOC. LOU	L06/1CM	758,03	438,21	393,44	1.589,68	1	758,03	438,21	393,44	1.589,68
ASOC. LOU	L06/1SM	1.137,05	657,31	590,17	2.384,53	2	2.274,10	1.314,62	1.180,34	4.769,06
AYUDANTE LOU	TC	21.225,82	0,00	6.811,37	28.037,19	10	212.258,20	0,00	68.113,70	280.371,90
AYUDANTE LOU/DR	TC	27.756,96	0,00	8.907,21	36.664,17	10	277.569,60	0,00	89.072,10	366.641,70
COLABOR. LOU	TC	26.138,84	0,00	8.387,95	34.526,79	85	2.221.801,40	0,00	712.975,75	2.934.777,15
CONTR. DR. LOU	TC	29.389,64	0,00	9.431,14	38.820,78	23	675.961,72	0,00	216.916,22	892.877,94
M.T.	TC	13.222,71	16.963,64	0,00	30.186,35	1	13.222,71	16.963,64	0,00	30.186,35
P.N.EON	TC	15.579,77	14.842,22	0,00	30.421,99	1	15.579,77	14.842,22	0,00	30.421,99
P.N.EON	TP/6	6.749,12	7.664,72	0,00	14.413,84	1	6.749,12	7.664,72	0,00	14.413,84
EMÉRITOS	TC	15.663,54	0,00	0,00	15.663,54	5	78.317,70	0,00	0,00	78.317,70
						1.667	19.557.040,91	15.652.217,83	2.105.823,30	37.315.082,04
COMPLEMENTO POR MERITOS DOCENTES								4.274.955,12		4.274.955,12
MAYOR COSTE ASOC. TIPO 2 Y 3							899.625,07			899.625,07
COMPLEMENTO PERSONAL L.R.U.								118.361,20		118.361,20
COMPLEMENTO PRODUCT.(INVESTIG.)								1.250.598,29		1.250.598,29
TRIENIOS							3.523.202,15			3.523.202,15
MENOR COSTE FUNCIONARIO SERV. ESPECIALES								-203.482,51		-203.482,51
CONVENIO PDI CONTRATADO							409.510,38			409.510,38
COMPLEMENTOS CARGO ACADEMICO								937.067,72		937.067,72
MAYOR COSTE PROF. CONTR. POR REDUC. DOC.							56.935,54			56.935,54
LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO								80.720,00		80.720,00
ACUERDO COMISIÓN SEGUIMIENTO							160.493,59			160.493,59
ADAPTACIONES CONTRATO PLAN ESPECIAL							653.747,82	523.218,39		1.176.966,21
PLANTILLAS PREVISIONALES							55.545,16	44.454,84		100.000,00
COMPLEMENTO AUTONÓMICO								3.951.565,66		3.951.565,66
PLAZAS VINCULADAS								1.153.909,82		1.153.909,82
TOTAL						1.667	25.316.100,62	27.783.586,36	2.105.823,30	55.205.510,28

PERSONAL DOCENTE
DETALLE CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

PERSONAL DOCENTE								
ARTIC.	CONC.	SUBC	PART.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCONC.	CONCEPT.	ARTIC.
12				FUNCIONARIOS				37.362.393,44
	120			Retribuciones Básicas Personal Funcionario			17.350.915,46	
		120.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador		13.827.713,31		
		120.00.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador CU	1.557.977,00			
		120.00.01		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador CEU	934.786,20			
		120.00.02		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador TU	6.470.742,28			
		120.00.03		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador TEU	4.828.656,23			
		120.00.04		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador Maestro de Taller	13.222,71			
		120.00.06		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador E.O. Náuticas	22.328,89			
		120.05	120.05	Trienios Personal Funcionario		3.523.202,15		
	121			Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			20.011.477,98	
		121.00		Complemento de destino P.D.I.		9.472.687,57		
		121.00.00		Complemento de destino del P.D.I.	9.472.687,57			
		121.02		Complemento específico P.D.I.		10.339.709,21		
		121.02.00		Complemento específico general del P.D.I.	5.127.686,37			
		121.02.01		Complemento específico por desempeño de cargos académicos	937.067,72			
		121.02.02		Complemento específico por méritos docentes	4.274.956,12			
		121.06		Complementos personales y transitorios		199.081,20		
		121.06.00		Complementos personales y transitorios del P.D.I.	199.081,20			
13				LABORALES				5.832.175,37
	134			Personal Laboral Eventual			5.832.175,37	
		134.00		Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual		5.585.935,37		
		134.00.01		Retribuciones básicas Ayudantes de Universidad LOU	540.109,57			
		134.00.02		Retribuciones básicas Asociados LOU	735.202,93			
		134.00.03		Retribuciones básicas Asociados Ciencias de la Salud LOU	939.255,43			
		134.00.05		Retribuciones básicas Eméritos LOU	78.317,70			
		134.00.06		Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	3.293.049,74			
		134.01		Otras retribuciones Personal Laboral Eventual		246.240,00		
		134.01.02		Otras retribuciones Asociados LOU	246.240,00			
14				OTRO PERSONAL				3.549.044,40
	145			Retribuciones de Asociados LRU (Régimen Transitorio)			3.549.044,40	
		145.00		Retribuciones básicas de Asociados LRU		2.379.249,79		
		145.01		Otras retribuciones de Asociados LRU		1.169.794,61		
15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				5.202.163,95
	150			Productividad			5.202.163,95	
		150.00		Productividad por méritos investigadores		1.250.598,29		
		150.01		Complementos Autonómicos Art. 66 LOU P.D.I. Funcionario		3.951.565,66		
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				2.105.823,30
	160			Cuotas Sociales			2.105.823,30	
		160.00		Seguridad Social		2.105.823,30		
TOTAL								54.051.600,46

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PERSONAL DOCENTE
DETALLE PLAZAS VINCULADAS

PERSONAL DOCENTE.PLAZAS VINCULADAS								
ARTIC.	CONC.	SUBC	PART.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCONC.	CONCEPT.	ARTIC.
12				FUNCIONARIOS				459.040,22
	121			Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			459.040,22	
		121.00		Complemento de destino P.D.I.		176.330,48		
		121.00.01		Complemento de destino de plazas vinculadas	176.330,48			
		121.02		Complemento específico P.D.I.		145.703,15		
		121.02.03		Complemento específico plazas vinculadas	145.703,15			
		121.04		Otros complementos del P.D.I.		137.006,59		
		121.04.03		Otros complementos plazas vinculadas	137.006,59			
15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				694.869,60
	150			Productividad			694.869,60	
		150.02		Productividad plazas vinculadas		694.869,60		
TOTAL								1.153.909,82

OBSERVACION: Estas cuantías están incluidas en el estado de gastos anterior

**PRESUPUESTO 2007
PERSONAL DOCENTE**

COMPLEMENTO POR CARGO ACADEMICO			
	NUM.	PC	COSTE
RECTOR	1	18.195,09	18.195,09
RESUMEN RECTOR	1	18.195,09	18.195,09
VICERRECTORES	6	8.225,58	49.353,48
SECRETARIO GENERAL	1	8.225,58	8.225,58
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.225,58	8.225,58
DIRECTOR C. ANDALUZ INVESTIG. VITIVINICOLAS	1	8.225,58	8.225,58
DIRECTOR C.ANDALUZ CC. Y T. MAR	1	8.225,58	8.225,58
RESUMEN VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL Y ASIMILADOS	10	41.127,90	82.255,80
DECANOS Y DIRECTORES	15	6.413,21	96.198,15
DIRECTOR ESCUELA UNIV. ADSCRITA	5	6.413,21	32.066,05
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CALIDAD	1	6.413,21	6.413,21
DIRECTORA OFIC. RELAC. INTERNACIONALES	1	6.413,21	6.413,21
DIRECTOR OTRI	1	6.413,21	6.413,21
DIRECTORES GENERALES	8	6.413,21	51.305,68
DIRECTOR SECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE CRIMINOLOGIA	1	6.413,21	6.413,21
RESUMEN DIRECTOR GENERAL / DECANO / DIRECTOR Y ASIMILADOS	32	44.892,47	205.222,72
DIRECTORES DEPARTAMENTOS	45	4.640,62	208.827,90
COORDINADOR PRUEBAS ACCESO Y MATR.	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR ADJUNTO OFIC. REL. INTERNACIONALES	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR DE TALLERES	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR DEL SERV. CENTRAL DE CC. Y TECNOLOGIA	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR DEL SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGAC. CC. SALUD	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTOR OFIC. REVISIÓN NORMATIVA Y PROCED.	1	4.640,62	4.640,62
DIRECTORES DE SECRETARIADO	13	4.640,62	60.328,06
ADJUNTOS DEFENSOR UNIVERSITARIO	2	4.640,62	9.281,24
VICESECRETARIO GENERAL	1	4.640,62	4.640,62
RESUMEN DIRECTOR SECRETARIADO / DIRECTOR DPTO. Y ASIMILADOS	70	60.328,06	324.843,40
VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES	32	3.460,74	110.743,68
COORDINADOR ACADÉMICO FACULTAD DE MEDICINA	1	3.460,74	3.460,74
DIRECTOR RELACIONES EXTERNAS FAC. CIENCIAS	1	3.460,74	3.460,74
SECRETARIOS DE CENTROS	15	3.460,74	51.911,10
SECRETARIA CENTRO SUPERIOR LENGUAS MODERNAS	1	3.460,74	3.460,74
COORDINADOR RELACIONES INTERNACIONALES F. CC. NÁUTICAS	1	3.460,74	3.460,74
COORDINADOR RELACIONES INTERNACIONALES F. CC. ECONÓMICAS	1	3.460,74	3.460,74
COORDINADOR EXTENSIÓN ENFERMERÍA JEREZ	1	3.460,74	3.460,74
COORDINADOR EXTENSIÓN LADE ALGECIRAS	1	3.460,74	3.460,74
COORDINADOR PRACTICAS Y ALUMNADO FACULTAD CC. EDUCACIÓN	1	3.460,74	3.460,74
RESUMEN SECRETARIO CENTROS/ VICEDECANOS / SUBDIRECTORES Y ASIMILADOS	55	34.607,40	190.340,70
SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS	45	2.494,57	112.255,65
COORDINADOR SERVICIO PUBLICACIONES	1	2.494,57	2.494,57
RESUMEN SECRETARIO DPTO Y COORD. SERVICIO PUBLICACIONES	46	4.989,14	114.750,22
SECRETARIO INSTITUTO ANDALUZ DE CRIMINOLOGIA	1	1.459,79	1.459,79
TOTAL	215		937.067,72

**PAS FUNCIONARIO
PLANTILLA TOTAL**

GRUP.	PUESTO DE TRABAJO	NIV.	Nº.	COSTE UNITARIO						COSTE TOTAL				
				SUELDO	C.DEST	C.SPEC.	C.PROD.	C. PERS.	INCREM. P.EXTRA	TOTAL	SUELDO	COMPTOS	TOTAL	
A	GERENTE	30	1	15.579,77	11.726,04	37.142,28	7.428,46			3.997,17	75.873,72	15.579,77	60.293,95	75.873,72
	LETRADO JEFE	29	1	15.579,77	10.517,95	4.918,24	3.198,69			2.023,50	36.238,15	15.579,77	20.658,38	36.238,15
	DIRECTOR DE AREA	29	6	15.579,77	10.517,95	17.466,52	3.198,69			2.713,65	49.476,58	93.478,62	203.380,86	296.859,48
	DIRECTOR DE AREA INFOR.	29	1	15.579,77	10.517,95	17.466,52	3.198,69			2.713,65	49.476,58	15.579,77	33.896,81	49.476,58
	ADMINISTRADOR CAMPUS CÁDIZ/PTO. REAL	27	2	15.579,77	9.633,25	17.466,52	2.706,38			2.566,20	47.952,12	31.159,54	64.744,70	95.904,24
	JEFE DE SERVICIO	27	3	15.579,77	9.633,25	13.248,97	2.706,38			2.334,23	43.502,60	46.739,31	83.768,49	130.507,80
	JEFE DE SERVICIO INFOR.	27	3	15.579,77	9.633,25	13.248,97	2.706,38			2.334,23	43.502,60	46.739,31	83.768,49	130.507,80
	COORDINADORES/ADMINISTRADORES	25	1	15.579,77	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	37.807,21	15.579,77	22.227,44	37.807,21
	COORDINADOR SECCION INFOR.	25	4	15.579,77	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	37.807,21	62.319,08	88.909,76	151.228,84
	T.SUPERIOR INFORMATICA	24	8	15.579,77	7.055,99	9.417,16	940,81			1.693,95	34.687,68	124.638,16	152.863,28	277.501,44
	COORD.SEC./J. BIBL. CAMPUS	25	2	15.579,77	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	37.807,21	31.159,54	44.454,88	75.614,42
	J. BIBLIOTECA CENTRO	25	2	15.579,77	7.498,22	10.599,18	1.767,43			1.832,66	37.277,26	31.159,54	43.394,98	74.554,52
	T.G.R.I.	24	1	15.579,77	7.055,99	9.417,16	940,81			1.693,95	34.687,68	15.579,77	19.107,91	34.687,68
				35								545.291,95	921.469,93	1.466.761,88
	B	DIRECTOR DE AREA BIBL.	29	1	13.222,71	10.517,95	17.466,52	3.198,69			2.713,65	47.119,52	13.222,71	33.896,81
JEFE DE SERVICIO		26	1	13.222,71	8.451,35	13.248,97	2.706,38	1.378,88		2.137,25	41.145,54	13.222,71	27.922,83	41.145,54
ADMINISTRADOR CAMPUS JEREZ		26	1	13.222,71	8.451,35	13.248,97	2.706,38	1.378,88		2.137,25	41.145,54	13.222,71	27.922,83	41.145,54
JEFE DEPARTAMENTO		26	1	13.222,71	8.451,35	13.248,97	2.706,38			2.137,25	41.145,54	13.222,71	27.922,83	41.145,54
COORDINADOR/ADMINISTRADOR		25	19	13.222,71	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	35.450,15	251.231,49	422.321,36	673.552,85
ASESOR TECNICO/AUDITOR		25	6	13.222,71	7.498,22	10.599,18	940,81			1.832,66	34.093,58	79.336,26	125.225,22	204.561,48
COORDINADOR SECCION INFOR.		25	1	13.222,71	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	35.450,15	13.222,71	22.227,44	35.450,15
T.M. INFORMÁTICA-GRADO 23		23	1	13.222,71	6.613,76	7.360,53	940,81			1.507,12	29.644,93	13.222,71	16.422,22	29.644,93
COORD. SEC./J. BIBL. CAMPUS		25	4	13.222,71	7.498,22	10.599,18	2.297,38			1.832,66	35.450,15	52.890,84	88.909,76	141.800,60
J.BIBLIOTECA CENTRO		25	1	13.222,71	7.498,22	10.599,18	1.767,43			1.832,66	34.920,20	13.222,71	21.697,49	34.920,20
T.G.R.I.		22	14	13.222,71	6.171,16	7.360,53	940,81			1.433,36	29.128,57	185.117,94	222.682,04	407.799,98
T.MEDIO INFORMATICA		22	11	13.222,71	6.171,16	7.360,53	940,81			1.433,36	29.128,57	145.449,81	174.964,46	320.414,27
TÉCNICO SUPERIOR OBRAS		22	1	13.222,71	6.171,16	9.417,16	940,81			1.546,47	31.298,31	13.222,71	18.075,60	31.298,31
				62								819.808,02	1.230.190,89	2.049.998,91
C	COORDINADOR C	24	1	9.856,63	7.055,99	10.599,18	2.297,38			515,94	1.758,96	32.084,08	9.856,63	32.084,08
	JUNID/ADM.C.MAY/J. CAJA HAB.	22	10	9.856,63	6.171,16	8.059,79	940,81			516,36	1.471,82	27.016,57	98.566,30	270.165,70
	TECNICO GABINETE ORDEN. ACAD.	22	2	9.856,63	6.171,16	8.059,79	2.297,38			516,36	1.471,82	28.373,14	19.713,26	56.746,28
	SECRETARIA RECTOR	22	1	9.856,63	6.171,16	8.059,79	1.705,81			516,36	1.471,82	27.781,57	9.856,63	27.781,57
	JEFE DE GESTION	20	59	9.856,63	5.322,20	6.690,73	1.552,81			1.255,02	24.677,39	581.541,17	874.424,84	1.455.986,01
	SECRETARIA E RECTORAL	20	8	9.856,63	5.322,20	6.690,73	1.552,81			1.255,02	24.677,39	78.853,04	118.566,08	197.419,12
	T.ESPECIALISTA INFORMAT.	20	6	9.856,63	5.322,20	6.628,43	940,81			1.262,60	24.210,67	59.139,78	86.124,24	145.264,02
	T.ESPECIALISTA INFORMAT.	20	1	9.856,63	5.322,20	6.628,43	940,81	1.428,06		1.262,60	25.638,73	9.856,63	15.782,10	25.638,73
	T.ESPECIALISTA INFORMAT.	20	3	9.856,63	5.322,20	6.628,43	1.675,21			1.262,60	24.945,07	29.569,89	45.265,32	74.835,21
	SECRETARIA/O DECANO/DIRECCION	20	14	9.856,63	5.322,20	6.690,73	940,81			1.255,02	24.065,39	137.992,82	198.922,64	336.915,46
	GEST. DPTO. / UNIDAD/ CAJ. H. SUPL.	20	51	9.856,63	5.322,20	6.690,73	940,81			1.255,02	24.065,39	502.888,13	724.646,76	1.227.334,89
	GESTOR	17	94	9.856,63	4.506,52	5.299,58	940,81			1.042,56	21.646,10	926.523,22	1.108.210,18	2.034.733,40
				250								2.464.157,50	3.420.726,97	5.884.884,47
D	GESTOR	17	1	8.059,49	4.506,52	5.299,58	940,81			1.042,56	19.848,96	8.059,49	11.789,47	19.848,96
	AUXILIAR BASE	15	1	8.059,49	3.963,31	4.195,50	940,81			891,30	18.050,41	8.059,49	9.990,92	18.050,41
	CONDUCTOR E. RECTORAL	17	1	8.059,49	4.506,52	7.587,62	12.945,00			1.168,40	34.267,03	8.059,49	26.207,54	34.267,03
			3								24.178,47	47.987,93	72.166,40	
E	COORDINADOR SERVICIO	14	9	7.357,91	3.691,71	6.787,00	1.528,16			988,57	20.353,35	66.221,19	116.958,96	183.180,15
	TÉCNICO DE SERVICIO	14	2	7.357,91	3.691,71	3.287,65	940,81			796,10	16.074,18	14.715,82	17.432,54	32.148,36
			11								80.937,01	134.391,50	215.328,51	
361				TOTAL RETRIB.							3.934.372,95	5.754.767,22	9.689.140,17	
				COSTE DIFERENCIA PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA							7.856,86		7.856,86	
				COSTE TRIENIOS 2006							627.369,24		627.369,24	
				TRIENIOS VENCIMIENTO 2007							14.063,17		14.063,17	
				GRATIF. Y H. EXTRAS								10.000,00	10.000,00	
				SÁBADOS TRABAJADOS								1.832,30	1.832,30	
				PERSONAL CON DEDICAC. EXCLUS.								1.524,72	1.524,72	
				CAJEROS HABILITADOS								7.051,80	7.051,80	
				COMPL. PERSONALES Y OTROS COMPLEMENTOS								15.216,89	15.216,89	
				GRADO SUPERIOR A NIVEL DESEMP.								1.785,29	1.785,29	
				NUEVA PRODUCTIVIDAD PAS FUNCIONARIO Y OTROS								330.800,00	330.800,00	
				PRODUCTIVIDAD NO RPT								28.067,67	28.067,67	
				VESTUARIO								6.168,27	6.168,27	
											4.583.662,22	6.157.214,16	10.740.876,38	
				SEG.SOCIAL PATRONAL									2.693.424,52	
				SEG.SOCIAL INCREM. INTERINOS									15.804,57	
TOTAL			361										13.450.105,47	

P.A.S. FUNCIONARIO
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

ARTIC.	CONC.	SUBC.	PART.	DESCRIPCION	DETALLE	SUBCONC.	CONCEPT.	ARTIC.
12				FUNCIONARIOS				9.865.871,86
	120			Retribuciones Básicas Personal Funcionario			4.575.805,36	
		120.01		Retribuciones Básicas Personal de Administración y Servicios		3.934.372,95		
			120.01.00	Retribuciones Básicas PAS Grupo A	545.291,95			
			120.01.01	Retribuciones Básicas PAS Grupo B	819.808,02			
			120.01.02	Retribuciones Básicas PAS Grupo C	2.464.157,50			
			120.01.03	Retribuciones Básicas PAS Grupo D	24.178,47			
			120.01.04	Retribuciones Básicas PAS Grupo E	80.937,01			
		120.05		Trienios Personal Funcionario		641.432,41		
			120.05.01	Trienios Personal Funcionario PAS	641.432,41			
	121			Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			5.290.066,50	
		121.01		Complemento de destino P.A.S.		2.558.885,07		
		121.03		Complemento específico P.A.S.		2.703.171,22		
		121.06		Complementos personales y transitorios		28.010,21		
			121.06.01	Complementos personales y transitorios del P.A.S.	28.010,21			
15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				875.004,52
	150			Productividad			863.172,22	
		150.03		Productividad del P.A.S.		863.172,22		
	151			Gratificaciones			11.832,30	
		151.01		Gratificaciones P.A.S.		11.832,30		
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				2.709.229,09
	160			Cuotas Sociales			2.709.229,09	
		160.00		Seguridad Social		2.709.229,09		
TOTAL								13.450.105,47

PRESUPUESTO 2007
PAS LABORAL
PLANTILLA TOTAL

GRUP.	CATEGORIA	TOT.	SUELDO	C.CATEG./ OTROS	TOTAL BASICAS	TOTAL COMPLEMT.	TOTAL
1	T.S. DIRECTOR SERVICIO	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
	DIRECT. GAB. ORDEN. ACAD	1	48.581,39	16.343,61	48.581,39	16.343,61	64.925,00
	DIRECT. GAB. COMUN. Y MARKETING	1	15.946,35	33.711,08	15.946,35	33.711,08	49.657,43
	T.S.ACTIV. CULTURALES/ DIRECT. SERV.	1	22.641,40	10.852,99	22.641,40	10.852,99	33.494,39
	T.S. PREVENCIÓN/DIRECTOR SERV.	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
	T.S. APOYO D//DIR.LAB.CULT.MAR	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
	T.S. ACTIVIDADES CULTURALES	1	22.641,40	10.852,99	22.641,40	10.852,99	33.494,39
	T.S. PREVENCIÓN	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
	T.S. APOYO D//OTRI Y As Eur	2	22.641,40	12.828,01	45.282,80	25.656,02	70.938,82
	T.S.APOYO D// SS.CC.	5	22.641,40	12.828,01	113.207,00	64.140,05	177.347,05
	T.S. PRENSA	1	22.641,40	10.852,99	22.641,40	10.852,99	33.494,39
	T.S. ESTADÍSTICO	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
	T.S APOYO D// TELECOMUNICAC.	1	22.641,40	12.828,01	22.641,40	12.828,01	35.469,41
		18			426.790,14	249.377,79	676.167,93
2	T.G.M. DIRECTOR SERVICIO A EXT. SG	1	19.075,83	8.645,68	19.075,83	8.645,68	27.721,51
	T.G.M. DEPORTES/ SUBDIR. ACTIV. DEP.	1	19.075,83	8.645,68	19.075,83	8.645,68	27.721,51
	T.G.M. DEPORTES/ SUBDIR. COMPET. DEP.	1	19.075,83	8.645,68	19.075,83	8.645,68	27.721,51
	T.G.M. APOYO D//	16	19.075,83	10.403,91	305.213,28	166.462,56	471.675,84
	T.G.M. PREVENCIÓN/DUE E HIGIENISTA	2	19.075,83	10.403,91	38.151,66	20.807,82	58.959,48
	T.G.M. APOYO D// OTRI	1	19.075,83	10.403,91	19.075,83	10.403,91	29.479,74
	T. GRADO MEDIO/ TGRI	1	19.075,83	8.645,68	19.075,83	8.645,68	27.721,51
		23			438.744,09	232.257,01	671.001,10
3	COORD. SERVICIOS CONSERJERÍA	12	16.687,05	5.388,42	200.244,60	64.661,04	264.905,64
	T.ESPEC. BIBLIOTECA, ARCHIV. Y MUSEO	32	16.687,05	5.388,42	533.985,60	172.429,44	706.415,04
	DELINEANTE	1	16.687,05	5.388,42	16.687,05	5.388,42	22.075,47
	ENCARGADO DE EQUIPO/DEPORTES	2	16.687,05	8.687,48	33.374,10	17.374,96	50.749,06
	ENCARGADO DE EQUIPO/MANTENIMIENTO	2	16.687,05	8.687,48	33.374,10	17.374,96	50.749,06
	ENCARGADO DE EQUIPO/MENSAJERÍA	1	16.687,05	8.687,48	16.687,05	8.687,48	25.374,53
	ENCARGADO DE EQUIPO/BIBLIOTECA	4	16.687,05	8.687,48	66.748,20	34.749,92	101.498,12
	ENCARGADO DE EQUIPO/CONSERJERÍA	8	16.687,05	7.334,17	133.496,40	58.673,36	192.169,76
	T.ESP. STOEM./ MANTENIMIENTO	22	16.687,05	6.741,48	367.115,10	148.312,56	515.427,66
	T.ESP. STOEM./ MANTENIMIENTO/BARCO	2	16.687,05	6.741,48	33.374,10	13.482,96	46.857,06
	T.ESP. STOEM./ MANTENIMIENTO/AUDIO	5	16.687,05	6.741,48	83.435,25	33.707,40	117.142,65
	CONDUCTOR EQUIPO RECTORAL	1	16.687,05	6.741,48	16.687,05	6.741,48	23.428,53
	CONDUCTOR MECANICO	4	16.687,05	6.741,48	66.748,20	26.965,92	93.714,12
	T.ESP.HOSTELERIA	2	16.687,05	5.388,42	33.374,10	10.776,84	44.150,94
	T.ESP. ACT. CULTURALES	1	16.687,05	5.388,42	16.687,05	5.388,42	22.075,47
	T.ESP. DEPORTES/ DEP. Y ACT. CULT.	2	16.687,05	5.388,42	33.374,10	10.776,84	44.150,94
	T. ESP. DEPORTES	8	16.687,05	5.388,42	133.496,40	43.107,36	176.603,76
	T. ESP. ALMACEN	1	16.687,05	5.388,42	16.687,05	5.388,42	22.075,47
	T.ESP. LABORATORIO	43	16.687,05	6.741,48	717.543,15	289.883,64	1.007.426,79
	T. ESP. RELACIONES INTERNACIONALES	1	16.687,05	5.388,42	16.687,05	5.388,42	22.075,47
		154			2.569.805,70	979.259,84	3.549.065,54
4	T.AUX. SERVICIOS CONSERJ.	62	14.597,62	3.672,48	905.052,44	227.693,76	1.132.746,20
	T.AUX. STOEM	2	14.597,62	3.672,48	29.195,24	7.344,96	36.540,20
	T. AUX. REPROGRAFÍA Y PUBLICACIONES	2	14.597,62	3.672,48	29.195,24	7.344,96	36.540,20
	T.AUX. INST. DEPORTIVAS	2	14.597,62	3.672,48	29.195,24	7.344,96	36.540,20
	T. AUX. BIBLIOT. ARCH. Y MUSEO	3	14.597,62	3.672,48	43.792,86	11.017,44	54.810,30
	T.AUX. LABORATORIO	10	14.597,62	3.672,48	145.976,20	36.724,80	182.701,00
		81			1.182.407,22	297.470,88	1.479.878,10
		276			4.617.747,15	1.758.365,52	6.376.112,67
	GRATIFIC. Y H.EXTRAS					12.000,00	12.000,00
	TRABAJOS EN SABADOS.					34.831,08	34.831,08
	PERSONAL EVENTUAL				941.493,91	358.506,09	1.300.000,00
	COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN					301.873,90	301.873,90
	OTROS COMPLEMENTOS					113.596,63	113.596,63
	TRIENIOS EJERCICIO 2006					495.560,99	495.560,99
	TRIENIOS VENCIMIENTO 2007					20.056,14	20.056,14
	VESTUARIO					122.487,37	122.487,37
	S.SOCIAL						2.401.167,03
	NUEVA PRODUCTIVIDAD PAS LABORAL Y OTROS					282.600,00	282.600,00
	MINORACIONES (VACANTES Y ENFERMEDAD)				-1.200.000,00		-1.200.000,00
TOTAL		276			5.559.241,06	3.217.277,72	10.260.285,81

P.A.S. LABORAL
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

ARTIC.	CONC.	SUBC.	PART.	DETALLE	SUBCON.	CONCEPT.	ARTIC.
13				LABORALES			7.859.118,78
	130	130.01		Retribuciones básicas personal laboral fijo		4.617.747,15	
				Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S.			
			130.01.00	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 1	426.790,14		
			130.01.01	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 2	438.744,09		
			130.01.02	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 3	2.569.805,70		
			130.01.03	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 4	1.182.407,22		
	131	131.01		Otras remuneraciones personal laboral fijo		1.941.371,63	
				Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.			
			131.01.00	Horas Extras Personal Laboral Fijo PAS	12.000,00		
			131.01.02	Trabajos en sábados y festivos Personal Laboral Fijo PAS	34.831,08		
			131.01.04	Complemento de antigüedad Personal Laboral Fijo PAS	515.617,13		
			131.01.05	Vestuario Personal Laboral Fijo PAS	122.487,37		
			131.01.99	Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.	1.256.436,05		
	134			Personal Laboral Eventual		1.300.000,00	
			134.00.10	Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual P.A.S.	941.493,91		
			134.01.10	Otras retribuciones Personal Laboral Eventual P.A.S.	358.506,09		
16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			2.401.167,03
	160			Cuotas Sociales		2.401.167,03	
		160.00		Seguridad Social			
TOTAL							10.260.285,81

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2007
PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General											TOTAL	PERSONAL DOCENTE	P.A.S. FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL	FONDO ACC. SOCIAL
CAP.	ART	CON	SUB	PART.	DESCRIPCION	PARTIDA	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO					
1	12	120			GASTOS DE PERSONAL					79.742.962,44					
					FUNCIONARIOS										
					Retribuciones Básicas Personal Funcionario			21.926.720,82	47.687.305,52						
			120.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador		13.827.713,31								
			120.00.00		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador CU		1.557.977,00				1.557.977,00	1.557.977,00			
			120.00.01		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador CEU		934.786,20				934.786,20	934.786,20			
			120.00.02		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador TU		6.470.742,28				6.470.742,28	6.470.742,28			
			120.00.03		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador TEU		4.828.656,23				4.828.656,23	4.828.656,23			
			120.00.04		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador Maestro de Taller		13.222,71				13.222,71	13.222,71			
			120.00.06		Retribuciones Básicas Personal Docente e Investigador E.O. Náuticas		22.328,89				22.328,89	22.328,89			
			120.01		Retribuciones Básicas Personal de Administración y Servicios		3.934.372,95								
			120.01.00		Retribuciones Básicas PAS Grupo A		545.291,95				545.291,95		545.291,95		
			120.01.01		Retribuciones Básicas PAS Grupo B		819.808,02				819.808,02		819.808,02		
			120.01.02		Retribuciones Básicas PAS Grupo C		2.464.157,50				2.464.157,50		2.464.157,50		
			120.01.03		Retribuciones Básicas PAS Grupo D		24.178,47				24.178,47		24.178,47		
			120.01.04		Retribuciones Básicas PAS Grupo E		80.937,01				80.937,01		80.937,01		
			120.05		Trienios Personal Funcionario		4.164.634,56								
			120.05.00		Trienios Personal Funcionario PDI		3.523.202,15				3.523.202,15	3.523.202,15			
			120.05.01		Trienios Personal Funcionario PAS		641.432,41				641.432,41		641.432,41		
		121			Retribuciones Complementarias Personal Funcionario			25.760.584,70							
			121.00		Complemento de destino P.D.I.		9.649.018,05								
			121.00.00		Complemento de destino del P.D.I.		9.472.687,57				9.472.687,57	9.472.687,57			
			121.00.01		Complemento de destino de plazas vinculadas		176.330,48				176.330,48	176.330,48			
			121.01		Complemento de destino P.A.S.		2.558.885,07				2.558.885,07		2.558.885,07		
			121.02		Complemento específico P.D.I.		10.485.412,36								
			121.02.00		Complemento específico general del P.D.I.		5.127.686,37				5.127.686,37	5.127.686,37			
			121.02.01		Complemento específico por desempeño de cargos académicos		937.067,72				937.067,72	937.067,72			
			121.02.02		Complemento específico por méritos docentes		4.274.955,12				4.274.955,12	4.274.955,12			
			121.02.03		Complemento específico plazas vinculadas		145.703,15				145.703,15	145.703,15			
			121.03		Complemento específico P.A.S.		2.703.171,22				2.703.171,22		2.703.171,22		
			121.04		Otros complementos del P.D.I.		137.006,59				137.006,59		137.006,59		
			121.04.03		Otros complementos plazas vinculadas		137.006,59				137.006,59		137.006,59		
			121.06		Complementos personales y transitorios		227.091,41								
			121.06.00		Complementos personales y transitorios del P.D.I.		199.081,20				199.081,20	199.081,20			
			121.06.01		Complementos personales y transitorios del P.A.S.		28.010,21				28.010,21		28.010,21		
	13	130			LABORALES				13.691.294,15						
			130.01		Retribuciones básicas personal laboral fijo			4.617.747,15							
			130.01.00		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S.		4.617.747,15								
			130.01.01		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 1		426.790,14				426.790,14		426.790,14		
			130.01.01		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 2		438.744,09				438.744,09		438.744,09		
			130.01.02		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 3		2.569.805,70				2.569.805,70		2.569.805,70		
			130.01.03		Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo P.A.S. Grupo 4		1.182.407,22				1.182.407,22		1.182.407,22		
			131		Otras remuneraciones personal laboral fijo			1.941.371,63							
			131.01		Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		1.941.371,63								
			131.01.00		Horas Extras Personal Laboral Fijo PAS		12.000,00				12.000,00		12.000,00		
			131.01.02		Trabajos en sábados y festivos Personal Laboral Fijo PAS		34.831,08				34.831,08		34.831,08		
			131.01.04		Complemento de antigüedad Personal Laboral Fijo PAS		515.617,13				515.617,13		515.617,13		
			131.01.05		Vestuario Personal Laboral Fijo PAS		122.487,37				122.487,37		122.487,37		
			131.01.99		Otras Retribuciones Personal Laboral Fijo P.A.S.		1.256.436,05				1.256.436,05		1.256.436,05		
			134		Personal Laboral Eventual			7.132.175,37							
			134.00		Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual		6.527.429,28								
			134.00.01		Retribuciones básicas Ayudantes de Universidad LOU		540.109,57				540.109,57	540.109,57			
			134.00.02		Retribuciones básicas Asociados LOU		735.202,93				735.202,93	735.202,93			
			134.00.03		Retribuciones básicas Asociados Ciencias de la Salud LOU		939.255,43				939.255,43	939.255,43			

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2007
PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General											TOTAL	PERSONAL DOCENTE	P.A.S. FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL	FONDO ACC. SOCIAL
CAP.	ART	CON	SUB	PART.	DESCRIPCION	PARTIDA	SUBCTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO					
				134.00.05	Retribuciones básicas Eméritos LOU	78.317,70					78.317,70	78.317,70			
				134.00.06	Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	3.293.049,74					3.293.049,74	3.293.049,74			
				134.00.10	Retribuciones básicas Personal Laboral Eventual P.A.S.	941.493,91					941.493,91		941.493,91		
			134.01		Otras retribuciones Personal Laboral Eventual		604.746,09								
				134.01.02	Otras retribuciones Asociados LOU	246.240,00					246.240,00	246.240,00			
				134.01.10	Otras retribuciones Personal Laboral Eventual P.A.S.	358.506,09					358.506,09			358.506,09	
	14				OTRO PERSONAL				3.549.044,40						
		145			Retribuciones de Asociados LRU (Régimen Transitorio)			3.549.044,40							
			145.00		Retribuciones básicas de Asociados LRU		2.379.249,79				2.379.249,79	2.379.249,79			
			145.01		Otras retribuciones de Asociados LRU		1.169.794,61				1.169.794,61	1.169.794,61			
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				6.772.038,07						
		150			Productividad			6.760.205,77							
			150.00		Productividad por méritos investigadores		1.250.598,29				1.250.598,29	1.250.598,29			
			150.01		Complementos Autonómicos Art. 66 LOU P.D.I. Funcionario		3.951.565,66				3.951.565,66	3.951.565,66			
			150.02		Productividad plazas vinculadas		694.869,60				694.869,60	694.869,60			
			150.03		Productividad del P.A.S.		863.172,22				863.172,22		863.172,22		
		151			Gratificaciones			11.832,30							
			151.01		Gratificaciones P.A.S.		11.832,30				11.832,30		11.832,30		
	16				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR				8.043.280,30						
		160			Cuotas Sociales			7.216.219,42							
			160.00		Seguridad Social		7.216.219,42				7.216.219,42	2.105.823,30	2.709.229,09	2.401.167,03	
		162			Prestaciones y Gastos Sociales del Personal			827.060,88							827.060,88
											79.742.962,44	55.205.510,28	13.450.105,47	10.260.285,81	827.060,88

5.2

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO 2007
CAPITULO 2 y 4

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General													
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SS-CC	ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EXTRAORDINARIAS	PROCESOS ELECTORALES	EXTENSION DOCENTE ENFERMERIA JEREZ	EXTENSION DOCENTE LADE ALGECIRAS	REC	G.CENTR.	PLAN GENERAL MANTENIMIENTO	PLAN DE SEGURIDAD
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS									
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES									
		202		Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	20.358,00					2.500,00	59.000,00		
		204		Arrendamiento de Elementos de Transporte	22.108,97					8.500,00	10.600,00		
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres	22.270,18					22.000,00	12.200,00		
		206		Arrendamiento de Sistemas para procesos de información	24.692,22								
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								1.365.477,59	169.000,00
		212		Edificios y otras construcciones	39.000,00								
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	67.018,97					3.500,00	12.200,00		
		214		Elementos de transporte						14.400,00	5.000,00		
		215		Mobiliario y enseres	19.725,30					18.300,00	5.100,00		
		216		Sistemas para procesos de información	592.480,95								
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS									
		220		Material de oficina									
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable	248.966,20					29.080,00	82.000,00		
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	42.886,66					7.000,00			
		220.02		Material informático no inventariable	60.368,58					15.000,00	6.000,00		
		220.99		Otro material de oficina	3.135,48					5.000,00			
		221		Suministros				7.000,00					
		221.00		Energía eléctrica	16.400,00					36.000,00	60.000,00		
		221.01		Agua	16.570,00					15.500,00	7.000,00		
		221.02		Gas	71.200,00					3.900,00	1.000,00		
		221.03		Combustible	272,62					10.200,00	3.000,00		
		221.06		Productos farmacéuticos y material sanitario	600,00								
		221.07		Material docente									
		221.08		Material deportivo y cultural	30.000,00								
		221.10		Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	4.002,53								
		221.99		Otros suministros	95.117,01					12.000,00	3.000,00		
		222		Comunicaciones									
		222.00		Telefónicas	72.658,92					140.500,00			
		222.01		Postales	3.774,73					18.000,00	13.000,00		
		222.02		Telegráficas						500,00			
		222.04		Informáticas	180.000,00								
		223		Transportes	7.460,39			3.000,00				90.000,00	
		224		Primas de Seguros	4.842,38					3.200,00	163.000,00		
		225		Tributos	3.500,00						8.800,00		
		226		Gastos diversos									
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas	29.065,62					18.000,00			
		226.02		Información, divulgación y publicidad	89.665,31					11.000,00			
		226.03		Jurídicos, contenciosos							8.200,00	270.000,00	
		226.04		Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal	132.000,00						5.000,00		
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos	128.205,79					12.000,00			
		226.09		Actividades culturales	129.850,26								
		226.10		Actividades deportivas	55.200,00								
		226.99		Otros gastos diversos	141.443,64	136.000,00	12.000,00		60.101,21	4.000,00	3.455,37		
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales									
		227.00		Limpieza y aseo	472,62							3.415.000,00	
		227.01		Seguridad	845,24							715.000,00	
		227.03		Postales o similares	17.945,24					10.500,00	2.000,00		
		227.05		Procesos electorales			18.000,00						
		227.06		Estudios y trabajos técnicos	169.524,54	270.500,00				38.200,00	400.000,00		
		227.07		Edición de publicaciones	238.788,83								
		227.99		Otros trabajos realizados por otras empresas	33.195,73					12.000,00	42.000,00		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO									
		230		Dietas	70.284,05					38.400,00	176.200,00		
		231		Locomoción	66.412,73				7.000,00	26.000,00	25.000,00		
		233		Otras indemnizaciones							9.282,00		
TOTAL					2.972.309,69	406.500,00	30.000,00	17.000,00	60.101,21	535.180,00	5.612.037,37	1.365.477,59	169.000,00

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	CENTROS, DPTOS. Y CAMPUS	BIBLIOT. UCA	LABORATORIOS HÚMEDOS	TOTAL
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
		202		Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones				81.858,00
		204		Arrendamiento de Elementos de Transporte				41.208,97
		205		Arrendamiento de Mobiliario y enseres				56.470,18
		206		Arrendamiento de Sistemas para procesos de información				24.692,22
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
		212		Edificios y otras construcciones				1.573.477,59
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje			6.959,25	89.678,22
		214		Elementos de transporte				19.400,00
		215		Mobiliario y enseres				43.125,30
		216		Sistemas para procesos de información				592.480,95
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
		220		Material de oficina				
		220.00		Material de oficina ordinario no inventariable			856,35	360.902,55
		220.01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.610.000,00		1.659.886,66
		220.02		Material informático no inventariable			151,01	81.519,59
		220.99		Otro material de oficina				15.135,48
		221		Suministros				
		221.00		Energía eléctrica	1.250.000,00			1.362.400,00
		221.01		Agua	153.000,00			192.070,00
		221.02		Gas	25.000,00			101.100,00
		221.03		Combustible				13.472,62
		221.06		Productos farmacéuticos y material sanitario				600,00
		221.07		Material docente			10.681,05	10.681,05
		221.08		Material deportivo y cultural				30.000,00
		221.10		Material para reparaciones de edificios y otras construcciones				4.002,53
		221.99		Otros suministros			3.418,17	113.535,18
		222		Comunicaciones				
		222.00		Telefónicas				213.158,92
		222.01		Postales			37,82	34.812,55
		222.02		Telegráficas				500,00
		222.04		Informáticas				180.000,00
		223		Transportes				100.460,39
		224		Primas de Seguros				171.042,38
		225		Tributos	4.000,00			16.300,00
		226		Gastos diversos				
		226.01		Atenciones protocolarias y representativas				47.065,62
		226.02		Información, divulgación y publicidad				108.865,31
		226.03		Jurídicos, contenciosos				270.000,00
		226.04		Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal				132.000,00
		226.06		Reuniones, conferencias y cursos				145.205,79
		226.09		Actividades culturales				129.850,26
		226.10		Actividades deportivas				55.200,00
		226.99		Otros gastos diversos	1.883.577,93			2.240.578,15
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
		227.00		Limpieza y aseo				3.415.472,62
		227.01		Seguridad				715.845,24
		227.03		Postales o similares			97,87	30.543,11
		227.05		Procesos electorales				18.000,00
		227.06		Estudios y trabajos técnicos				878.224,54
		227.07		Edición de publicaciones				238.788,83
		227.99		Otros trabajos realizados por otras empresas				87.195,73
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
		230		Dietas				284.884,05
		231		Locomoción				124.412,73
		233		Otras indemnizaciones				9.282,00
TOTAL					3.315.577,93	1.610.000,00	22.201,52	16.115.385,31

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO DE 2007

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General					VICERRECT.	VICERRECT.	VICERRECT. EXT.	AREA DE	GABINETE RELAC.	D. G. SERVICIOS	DG. CIENCIAS	GABINETE DE	BIBLIOTECA
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	ALUMNOS	BAHÍA ALGECIRAS	UNIVERSITARIA	INFRAESTRUCTURAS	INSTITUCIONALES	Y ACCIÓN SOLID.	DE LA SALUD	COMUNICACIÓN	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO									
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes Becas Vicerrectorado y Servicios Centralizados Subvención Precios Públicos	77.530,00	4.500,00	14.642,00	34.800,00	13.966,98	55.451,20		16.000,00	90.000,00
		482		Otras Becas y ayudas propias de la Universidad									
		484		Convenios con otras instituciones Prácticas Enfermería en Jerez y Campo de Gibraltar Practicum F. CC. Educación Convenio D. G. Acción Solidaria Convenio Fisioterapia Consortio Tecnológico Programa AECl						548,80	175.000,00		
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro Revista de estudios regionales Fundación Bahía de Cádiz Fundación UnivesEspaña Cuota de la CRUE									
TOTAL					77.530,00	4.500,00	14.642,00	34.800,00	13.966,98	56.000,00	175.000,00	16.000,00	90.000,00

PRESUPUESTO INICIAL

ESTADO DE GASTOS. Programa General					OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES	FACULTAD CC. EDUCACIÓN	SERVICIO DE DEPORTES	RECTORADO	CITI	UNIDAD CALIDAD	VICERRECT. INVESTIGACIÓN	TOTAL
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION								
4	48			TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes Becas Vicerrectorado y Servicios Centralizados Subvención Precios Públicos	130.000,00		75.000,00	36.000,00 80.000,00	85.000,00	54.340,00		687.230,18 80.000,00
		482		Otras Becas y ayudas propias de la Universidad	64.550,00						228.000,00	292.550,00
		484		Convenios con otras instituciones Prácticas Enfermería en Jerez y Campo de Gibraltar Practicum F. CC. Educación Convenio D. G. Acción Solidaria Convenio Fisioterapia Consorcio Tecnológico Programa AECI		34.860,00		48.423,00 60.102,00				175.000,00 34.860,00 548,80 48.423,00 60.102,00 8.500,00
		485		A otras Instituciones sin fines de lucro Revista de estudios regionales Fundación Bahía de Cádiz Fundación UnivesEspaña Cuota de la CRUE				2.404,00 1.076,96 1.865,88 11.658,00				2.404,00 1.076,96 1.865,88 11.658,00
TOTAL					203.050,00	34.860,00	75.000,00	241.529,84	85.000,00	54.340,00	228.000,00	1.404.218,82

**PRESUPUESTO 2007
RECTORADO Y GASTOS CENTRALIZADOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION	RECTORADO		GASTOS CENTRALIZADOS		PLAN GENERAL MANTENIMIENTO		PLAN DE SEGURIDAD		TOTAL	
		DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones		2.500,00		59.000,00						61.500,00
	Nave Zona Franca			19.000,00						19.000,00	
	Alquiler instalación CTC			40.000,00						40.000,00	
	Vehículo oficial parking	2.500,00								2.500,00	
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte	8.500,00	8.500,00	10.600,00	10.600,00					19.100,00	19.100,00
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres		22.000,00		12.200,00						34.200,00
	Multifuncionales	22.000,00		12.200,00						34.200,00	
212	Edificios y otras construcciones						1.365.477,59		169.000,00		1.534.477,59
	Ascensores					171.395,26				171.395,26	
	Aire acondicionado y climatización					192.631,50				192.631,50	
	Centros de transformación					21.210,46				21.210,46	
	Grupos electrógenos emergencia					20.744,62				20.744,62	
	Grupos de presión agua potable					12.120,40				12.120,40	
	Tratamiento de agua y circuitos (prevención legionelosis)							32.000,00		32.000,00	
	Sistema de bombeo general					36.000,00				36.000,00	
	Jardines					114.766,69				114.766,69	
	Mantenimiento equipos móviles de lucha contra incendios							15.000,00		15.000,00	
	Mantenimiento de equipos fijos de lucha contra incendios							22.000,00		22.000,00	
	Instalaciones a gas					14.374,65				14.374,65	
	Limpieza pozos (CASEM)					4.748,28				4.748,28	
	Mantenimiento campanas extractoras de gases							12.000,00		12.000,00	
	Mantenimiento Sistemas de Seguridad (control accesos y CCTV)							7.000,00		7.000,00	
	Gestión de residuos (tóxicos y peligrosos)							30.000,00		30.000,00	
	Fondo adicional para R.M.C. urgentes					92.700,00				92.700,00	
	Reposición de piezas defectuosas no contempladas en mant. Sistemas contra incendios					71.300,00		22.000,00		93.300,00	
	Reposición de piezas defectuosas no contempladas en mant. Sistemas seguridad							15.000,00		15.000,00	
	Reparación y reposición piezas no contempladas en mant. Campanas extracción gases							14.000,00		14.000,00	
	P.G.M. en Centros					613.485,73				613.485,73	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00	3.500,00	12.200,00	12.200,00					15.700,00	15.700,00
214	Elementos de transporte	14.400,00	14.400,00	5.000,00	5.000,00					19.400,00	19.400,00
215	Mobiliario y enseres	18.300,00	18.300,00	5.100,00	5.100,00					23.400,00	23.400,00
216	Sistemas para procesos de información										
	Mantenimiento equipo Spec (C.presencia)										
	Otros equipos										
220	Material de oficina		56.080,00		88.000,00						144.080,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	29.080,00								29.080,00	
	Gastos expedición títulos			70.000,00						70.000,00	
	Otros gastos			12.000,00						12.000,00	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	7.000,00								7.000,00	
220.02	Material informático no inventariable	15.000,00		6.000,00						21.000,00	
220.99	Otro material de oficina	5.000,00								5.000,00	
221	Suministros		77.600,00		74.000,00						151.600,00
221.00	Energía eléctrica	36.000,00		60.000,00						96.000,00	
221.01	Agua	15.500,00		7.000,00						22.500,00	
221.02	Gas	3.900,00		1.000,00						4.900,00	
221.03	Combustible	10.200,00		3.000,00						13.200,00	
221.99	Otros suministros	12.000,00		3.000,00						15.000,00	
222	Comunicaciones		159.000,00		13.000,00						172.000,00
222.00	Telefónicas	140.500,00								140.500,00	
222.01	Postales	18.000,00		13.000,00						31.000,00	
222.02	Telegráficas	500,00								500,00	
223	Transportes			90.000,00	90.000,00					90.000,00	90.000,00
224	Primas de Seguros	3.200,00	3.200,00	163.000,00	163.000,00					166.200,00	166.200,00
225	Tributos			8.800,00	8.800,00					8.800,00	8.800,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	18.000,00	18.000,00							18.000,00	18.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	11.000,00	11.000,00	8.200,00	8.200,00					19.200,00	19.200,00
226.03	Jurídicos, contenciosos			270.000,00	270.000,00					270.000,00	270.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.000,00	12.000,00	5.000,00	5.000,00					17.000,00	17.000,00
226.99	Otros gastos diversos	4.000,00	4.000,00	3.455,37	3.455,37					7.455,37	7.455,37
227.00	Limpieza y aseo				3.415.000,00						3.415.000,00
	Concurso general			3.400.000,00						3.400.000,00	
	Servicios extraordinarios			15.000,00						15.000,00	
227.01	Seguridad				715.000,00						715.000,00
	Concurso general			685.000,00						685.000,00	

**PRESUPUESTO 2007
RECTORADO Y GASTOS CENTRALIZADOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION	RECTORADO		GASTOS CENTRALIZADOS		PLAN GENERAL MANTENIMIENTO		PLAN DE SEGURIDAD		TOTAL	
		DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO	DETALLE	TOTAL CONCEPTO
	Servicios extraordinarios			30.000,00						30.000,00	
227.03	Postales o similares	10.500,00	10.500,00	2.000,00	2.000,00					12.500,00	12.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	38.200,00	38.200,00		400.000,00					38.200,00	438.200,00
	Universitas			310.000,00						310.000,00	
	Encargos de Servicios			90.000,00						90.000,00	
	Contratación integradores										
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00	12.000,00	42.000,00	42.000,00					54.000,00	54.000,00
230	Dietas		38.400,00		176.200,00						214.600,00
	Tribunales y Concursos			165.000,00						165.000,00	
	Funcionamiento ordinario	38.400,00		11.200,00						49.600,00	
231	Locomoción		26.000,00		25.000,00						51.000,00
	Tribunales y Concursos			12.000,00						12.000,00	
	Funcionamiento ordinario	26.000,00		13.000,00						39.000,00	
233	Otras indemnizaciones				9.282,00						9.282,00
	Indemnizaciones Directores Secretariados Alumnos			9.282,00						9.282,00	
TOTAL			535.180,00		5.612.037,37		1.365.477,59		169.000,00		7.681.694,96

PRESUPUESTO 2007
DATOS SERVICIOS CENTRALIZADOS

CONCEPTO	DEFINICION GASTO	SERVICIO PUBLICAC.	CITI	B.CENTRAL	GABINETE RELACIONES INSTITUCION.	DG. CIENCIAS DE LA SALUD	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	GABINETE DE COMUNICACION	REVISTA UCAMPUS	DG. SERVICIOS Y ACCION SOLIDARIA	SERVICIO DEPORTES
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones										200.00
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte									308.97	21.800.00
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres	2.137,56								272.62	3.000.00
206	Arrendamiento de Sistemas para procesos de información		11.500,00	13.192,22							
212	Edificios y otras construcciones		30.000,00								9.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje		3.000,00	1.839,10							
215	Mobiliario y enseres	600,00	2.000,00	15.025,30							1.500,00
216	Sistemas para procesos de información		505.000,00	81.980,95							
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000,00	14.000,00	42.070,85	90.000,00	1.000,00		30.000,00		6.324,78	4.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600,00	500,00	35.781,89						1.744,77	1.800,00
220.02	Material informático no inventariable	3.000,00	33.000,00	12.020,24						1.908,34	3.000,00
220.99	Otro material de oficina									2.235,48	
221.00	Energía eléctrica										
221.01	Agua										13.500,00
221.02	Gas										65.000,00
221.03	Combustible									272,62	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario										600,00
221.08	Material deportivo y cultural										30.000,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones		500,00								2.000,00
221.99	Otros suministros	1.000,00		601,91						13.634,48	4.500,00
222.00	Telefónicas	3.500,00	6.000,00	8.582,45		800,00				3.325,96	8.000,00
222.01	Postales	1.500,00	1.500,00	180,30						294,43	300,00
222.04	Informáticas		180.000,00								
223	Transportes			90,15						545,24	725,00
224	Primas de Seguros		500,00							1.342,38	3.000,00
225	Tributos										
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00				600,00				6.515,62	
226.02	Información, divulgación y publicidad	12.500,00	500,00					18.000,00		22.300,31	7.200,00
226.04	Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal						120.000,00			0,00	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		1.000,00			7.000,00				31.405,79	
226.09	Actividades culturales									11.931,62	
226.10	Actividades deportivas										55.200,00
226.99	Otros gastos diversos		3.000,00	3.005,06		1.000,00				1.635,72	
227.00	Limpieza y aseo									272,62	200,00
227.01	Seguridad									545,24	
227.03	Postales o similares	8.400,00								545,24	1.200,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00	139.000,00							4.634,54	6.930,00
227.07	Edición de publicaciones	190.500,00							30.000,00	5.288,83	
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00		5.707,81						7.088,12	8.400,00
230	Dietas		6.000,00	5.258,86		2.000,00				11.722,06	5.000,00
231	Locomoción		12.000,00	3.606,07		2.000,00				13.903,62	3.000,00
CAP. II		258.737,56	949.000,00	228.942,06	90.000,00	14.400,00	120.000,00	48.000,00	30.000,00	150.000,00	259.055,00

PRESUPUESTO 2007
DATOS SERVICIOS CENTRALIZADOS

CONCEPTO	DEFINICION GASTO	S.CENTRAL. C. Y TECN. (SCT)	S.CENTRAL. CC. SALUD	S.CENTRAL. EMBARCAC.	DEFENSOR UNIVERSITARIO	VICERR. ALUMNOS	OFICINA R. INTERNAC.	VICERR. EXT. UNIVERS	VICERR. CAMPUS B. ALGECIRAS	VICERR. ORDENACIÓN ACADEMICA	AULARIOS
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones					2.800,00			17.358,00		
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte										
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres					2.000,00		13.460,00	1.400,00		
206	Arrendamiento de Sistemas para procesos de información										
212	Edificios y otras construcciones										
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.000,00	20.500,00	5.679,87							
215	Mobiliario y enseres								600,00		
216	Sistemas para procesos de información					5.500,00					
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	600,00	1.800,00		1.000,00	9.000,00	1.000,00	14.265,51	2.200,00	23.000,00	700,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones					1.050,00			1.110,00		
220.02	Material informático no inventariable	500,00			500,00	4.000,00	1.000,00		840,00		
220.99	Otro material de oficina						600,00				300,00
221.00	Energía eléctrica								1.200,00		15.200,00
221.01	Agua								120,00		2.950,00
221.02	Gas		6.200,00								
221.03	Combustible										
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario										
221.08	Material deportivo y cultural										
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones			1.502,53							
221.99	Otros suministros	55.000,00	18.630,00	901,52					350,00		500,00
222.00	Telefónicas	800,00	1.200,00	300,51	650,00	10.000,00	5.000,00	5.500,00	8.400,00		7.000,00
222.01	Postales										
222.04	Informáticas										
223	Transportes							5.800,00			
224	Primas de Seguros										
225	Tributos	3.500,00									
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				150,00	2.900,00	7.500,00	3.300,00	2.100,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad				4.800,00	2.110,00		21.055,00	1.200,00		
226.04	Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal									12.000,00	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				200,00	10.600,00			3.000,00	75.000,00	
226.09	Actividades culturales							116.418,64	1.500,00		
226.10	Actividades deportivas										
226.99	Otros gastos diversos			601,01			1.500,00				
227.00	Limpieza y aseo										
227.01	Seguridad							300,00			
227.03	Postales o similares					1.700,00	400,00	4.000,00	1.700,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos							960,00			
227.07	Edición de publicaciones					8.000,00		5.000,00			
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas										
230	Dietas				2.000,00	6.000,00	20.000,00	5.000,00	2.800,00		
231	Locomoción			300,51	1.500,00	7.000,00	10.000,00	5.000,00	4.800,00		
CAP. II		96.400,00	48.330,00	9.285,95	10.800,00	72.660,00	47.000,00	200.059,15	50.678,00	110.000,00	26.650,00

PRESUPUESTO 2007
DATOS SERVICIOS CENTRALIZADOS

CONCEPTO	DEFINICION GASTO	UNIDAD CALIDAD	DELEGAC. ALUMNOS	COMITE SEG. SALUD	JUNTA P. DOCENTE	JUNTA P.A.S.	COMITE EMPRESA PAS	COMITE EMPRESA PDI CONTRATADO	SEC. SIND. U.G.T.	SEC. SIND. CC.OO.	SEC. SIND. C.S.I.F.	TOTAL
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones											20.358,00
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte											22.108,97
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres											22.270,18
206	Arrendamiento de Sistemas para procesos de información											24.692,22
212	Edificios y otras construcciones											39.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje											67.018,97
215	Mobiliario y enseres											19.725,30
216	Sistemas para procesos de información											592.480,95
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00	3.005,06									248.966,20
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	300,00										42.886,66
220.02	Material informático no inventariable	600,00										60.368,58
220.99	Otro material de oficina											3.135,48
221.00	Energía eléctrica											16.400,00
221.01	Agua											16.570,00
221.02	Gas											71.200,00
221.03	Combustible											272,62
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario											600,00
221.08	Material deportivo y cultural											30.000,00
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones											4.002,53
221.99	Otros suministros											95.117,01
222.00	Telefónicas	3.600,00										72.658,92
222.01	Postales											3.774,73
222.04	Informáticas											180.000,00
223	Transportes	300,00										7.460,39
224	Primas de Seguros											4.842,38
225	Tributos											3.500,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00										29.065,62
226.02	Información, divulgación y publicidad											89.665,31
226.04	Gastos de Formación y Perfeccionamiento del Personal											132.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos											128.205,79
226.09	Actividades culturales											129.850,26
226.10	Actividades deportivas											55.200,00
226.99	Otros gastos diversos	90.121,20	6.010,12	1.502,53	6.011,00	6.011,00	6.011,00	6.011,00	3.008,00	3.008,00	3.008,00	141.443,64
227.00	Limpieza y aseo											472,62
227.01	Seguridad											845,24
227.03	Postales o similares											17.945,24
227.06	Estudios y trabajos técnicos											169.524,54
227.07	Edición de publicaciones											238.788,83
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas											33.195,73
230	Dietas	3.000,00	1.502,53									70.284,05
231	Locomoción	1.800,00	1.502,53									66.412,73
CAP. II		105.721,20	12.020,24	1.502,53	6.011,00	6.011,00	6.011,00	6.011,00	3.008,00	3.008,00	3.008,00	2.972.309,69

PRESUPUESTO 2007

PLAN DE SEGURIDAD			
I	MANTENIMIENTOS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER GENERAL		118.000,00
	Tratamiento de agua y circuitos (prevención legionelosis)	32.000,00	
	Mantenimiento equipos móviles de lucha contra incendios	15.000,00	
	Mantenimiento de equipos fijos de lucha contra incendios	22.000,00	
	Mantenimiento de campanas extractoras de gases	12.000,00	
	Mantenimiento Sistemas de Seguridad (control accesos y CCTV)	7.000,00	
	Gestión de residuos (tóxicos y peligrosos)	30.000,00	
II	OTROS		51.000,00
	Reposición de piezas defectuosas no contempladas en mantenimiento de sistemas contra incendios	22.000,00	
	Reposición de piezas defectuosas no contempladas en mantenimiento de sistemas de seguridad (control de accesos y CCTV)	15.000,00	
	Reparación y reposición piezas no contempladas en mantenimiento campanas extracción gases	14.000,00	
	SUBTOTAL		169.000,00
TOTAL			169.000,00

PRESUPUESTO 2007

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOLIDARIA								
CONCEP.	DEFINICION DEL GASTO	DIRECCIÓN GENERAL	VOLUNTARIADO SOCIAL E INTERNACIONAL	S. DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	S. DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PEDAGÓGICA	ÁREA DE MIGRACIONES Y COOPERACIÓN	OFICINA VERDE	TOTAL
204	Arrendamiento de Elementos de Transporte						308,97	308,97
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres	272,62						272,62
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.635,72	1.635,72	1.363,10	817,86	545,24	327,14	6.324,78
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				1.635,72	109,05		1.744,77
220.02	Material informático no inventariable	817,86	272,62		436,19	163,57	218,10	1.908,34
220.99	Otro material de oficina		272,62			1.962,86		2.235,48
221.03	Combustible	272,62						272,62
221.99	Otros suministros						13.634,48	13.634,48
222.00	Telefónicas	1.090,48	545,24	490,72	327,14	545,24	327,14	3.325,96
222.01	Postales		272,62			21,81		294,43
223	Transportes	272,62	272,62					545,24
224	Primas de Seguros		1.090,48				251,90	1.342,38
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.271,44	817,86	327,14	545,24	654,29	899,65	6.515,62
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.726,20	1.635,72	6.542,88	2.835,25	7.633,35	926,91	22.300,31
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.090,48	10.086,93	8.178,59	1.090,48	9.814,31	1.145,00	31.405,79
226.09	Actividades culturales					2.726,20	9.205,42	11.931,62
226.99	Otros gastos diversos			1.635,72				1.635,72
227.00	Limpieza y aseo	272,62						272,62
227.01	Seguridad	272,62	272,62					545,24
227.03	Postales o similares	272,62	272,62					545,24
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.363,10	1.635,72		1.090,48		545,24	4.634,54
227.07	Edición de publicaciones	817,86		3.816,68			654,29	5.288,83
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas		4.907,16	2.180,96				7.088,12
230	Dietas	3.271,44	1.635,72	3.271,44	817,86	1.090,48	1.635,72	11.722,66
231	Locomoción	4.907,16	3.271,44	3.271,44	817,86	1.090,48	545,24	13.903,62
	TOTAL CAPÍTULO II	22.627,46	28.897,71	31.078,67	10.414,08	26.356,88	30.625,20	150.000,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	2.743,98	8.460,60	4.458,96	10.518,57	14.177,22	15.091,87	55.451,20
484	Convenios con otras instituciones			548,80				548,80
	TOTAL CAPÍTULO IV	2.743,98	8.460,60	5.007,76	10.518,57	14.177,22	15.091,87	56.000,00
	TOTAL	47.998,90	66.256,02	67.165,10	31.346,73	66.890,98	76.342,27	356.000,00

PRESUPUESTO 2007

PLAN DE MANTENIMIENTO			
I	MANTENIMIENTOS DE CARACTER GENERAL		587.991,86
	Ascensores	171.395,26	
	Aire acondicionado y climatización	192.631,50	
	Centros de transformación	21.210,46	
	Grupos electrógenos emergencia	20.744,62	
	Grupos de presión agua potable	12.120,40	
	Sistema de bombeo general	36.000,00	
	Jardines	114.766,69	
	Instalaciones a gas	14.374,65	
	Limpieza de pozos	4.748,28	
II	PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO CENTROS		613.485,73
III	OTROS		164.000,00
	Reposición de piezas defectuosas	71.300,00	
	Fondo adicional para R.M.C. urgentes	92.700,00	
	TOTAL PLAN DE MANTENIMIENTO		1.365.477,59
TOTAL			1.365.477,59

PRESUPUESTO 2007

VICERRECTORADO DE ALUMNOS		
CONCEP.	DEFINICION DEL GASTO	IMPORTE
202	Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones	2.800,00
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres	2.000,00
216	Sistemas para procesos de información	5.500,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	9.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.050,00
220.02	Material informático no inventariable	4.000,00
222.00	Telefónicas	10.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.900,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.110,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	10.600,00
227.03	Postales o similares	1.700,00
227.07	Edición de publicaciones	8.000,00
230	Dietas	6.000,00
231	Locomoción	7.000,00
	TOTAL CAPÍTULO II	72.660,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	77.530,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	77.530,00
TOTAL		150.190,00

PRESUPUESTO 2007

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES		
CONCEP.	ACTIVIDADES	IMPORTE
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000,00
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00
220.99	Otro material de oficina	600,00
222.00	Telefónicas	5.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.500,00
226.99	Otros gastos diversos	1.500,00
227.03	Postales o similares	400,00
230	Dietas	20.000,00
231	Locomoción	10.000,00
	TOTAL CAPÍTULO II	47.000,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	130.000,00
482	Otras Becas y ayudas propias de la Universidad	64.550,00
484	Convenios con otras instituciones	8.500,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	203.050,00
	TOTAL	250.050,00

PRESUPUESTO 2007

VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA		
CONCEP.	ACTIVIDADES CULTURALES	IMPORTE
205	Arrendamiento de Mobiliario y enseres	13.460,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	14.265,51
222.00	Telefónicas	5.500,00
223	Transportes	5.800,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.300,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	21.055,00
226.09	Actividades culturales	116.418,64
227.01	Seguridad	300,00
227.03	Postales o similares	4.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	960,00
227.07	Edición de publicaciones	5.000,00
230	Dietas	5.000,00
231	Locomoción	5.000,00
	TOTAL CAPÍTULO II	200.059,15
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	14.642,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	14.642,00
TOTAL		214.701,15

5.3

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO 2007
CAPITULO 6

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2007
INVERSIONES

CONCEP.	DESCRIPCION	DETALLE	TOTAL
60	INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO		5.577.792,67
	Inversiones Plan de Seguridad	174.000,00	
	Inversiones CITI Y Renovación Equipamiento e Instalaciones	2.366.523,81	
	Inversiones en Bibliotecas	111.500,00	
	Inversiones en Servicio de Deportes	21.000,00	
	Inversiones en Vicerrectorados y SS. Centralizados	95.927,86	
	Inversiones Area de Infraestructura	2.805.841,00	
	RVA-DAUC Compra de PCs	3.000,00	
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA		6.603.619,70
	Obra Escuela Superior de Ingeniería en Campus de Pto. Real	2.296.582,42	
	Ampliación Facultad de Ciencias	2.297.269,72	
	Edificio Ciencias de la Salud en Cádiz	632.261,48	
	Aularios Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1.305.338,63	
	Otras actuaciones Plan Plurianual	72.167,45	
TOTAL INVERSIONES			12.181.412,37

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PROGRAMA GENERAL DE INVESTIGACION

CONC.	GASTO FINANCIADO	002G C.E.E. Comunidad Económica Europea	002AA J.A. - C.E.Y.C. J.Andalucía. Consej. Educ. y Ciencia	002BA M.E.C. - DGICYT Direcc. gral. de Investiga. Científica y tecnológica.	002D Contratos con el exterior	002F UCA UNIVERSIDAD DE CADIZ	TOTAL
482.00	Becas y ayudas investigación					228.000,00	228.000,00
640.00	Acciones de investigación			200.000,00		91.366,07	291.366,07
640.02	Grupos de investigación		800.000,00				800.000,00
640.03	Infraestructura científica		300.000,00				300.000,00
640.04	Movilidad de personal investigador		120.000,00	48.000,00			168.000,00
640.05	Organización de congresos de carácter científico		20.000,00	7.000,00			27.000,00
640.06	Proyectos de Investigación	300.000,00	500.000,00	2.000.000,00			2.800.000,00
640.09	Contratos científicos técnicos				2.500.000,00		2.500.000,00
640.11	Programa Operativo FEDER		750.000,00	2.400.000,00			3.150.000,00
TOTALES		300.000,00	2.490.000,00	4.655.000,00	2.500.000,00	319.366,07	10.264.366,07

PRESUPUESTO 2007
PROGRAMA DE PROMOCION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

CONCEP.	DENOMINACIÓN	TOTAL PROGRAMA
121	Retribuciones Complementarias Personal Funcionario	48.080,00
151	Gratificaciones	345.000,00
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	393.080,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	14.200,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	15.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	56.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	11.000,00
230	Dietas	20.000,00
231	Locomoción	22.000,00
CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	138.200,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	52.800,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.800,00
	TOTALES	584.080,00

5.4

UNIVERSIDAD DE CADIZ

PRESUPUESTO 2007
INGRESOS

PRESUPUESTO 2.007
INGRESOS POR MATRICULAS

CENTRO	ALUMN. 06/07 (A)	PRECIO 06/07	PRECIO 07/08 (B)	I.BRUTOS PREVIST. Euros	I. NETOS PREVIST. Euros
FACULTAD DE CIENCIAS	1.093	686,00	710,01	776.040,93	776.040,93
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	1.240	686,00	710,01	880.412,40	880.412,40
FACULTAD DE CC.EE. Y EMPRESARIALES	2.221	495,00	512,32	1.137.862,72	1.137.862,72
FACULTAD DE CC. NAUTICAS	396	686,00	710,01	281.163,96	281.163,96
FACULTAD DE DERECHO	793	495,00	512,32	406.269,76	406.269,76
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	1.139	495,00	512,32	583.532,48	583.532,48
FACULTAD DE MEDICINA	1.053	686,00	710,01	747.640,53	747.640,53
FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACION	2.064	495,00	512,32	1.057.428,48	1.057.428,48
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	1.329	495,00	512,32	680.873,28	680.873,28
E.U. DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA CÁDIZ	807	686,00	710,01	572.978,07	572.978,07
E.U. DE ENFERMERÍA ALGECIRAS	238	686,00	710,01	168.982,38	168.982,38
E.U. INGENIERIA TECNICA NAVAL	360	686,00	710,01	255.603,60	255.603,60
E. POLITECNICA SUPERIOR ALGECIRAS	1.140	686,00	710,01	809.411,40	809.411,40
E.SUPERIOR DE INGENIERIA	2.097	686,00	710,01	1.488.890,97	1.488.890,97
FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO	1.070	495,00	512,32	548.182,40	548.182,40
TOTAL CENTROS PROPIOS	17.040			10.395.273,36	10.395.273,36
E. U. DE ENFERMERÍA "SALUS INFIRMORUM"	260	686,00	710,01	184.602,60	55.380,78
E. U. DE MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA" DE LA LÍNEA	329	495,00	512,32	168.553,28	50.565,98
CENTRO UNIVERSITARIO ESTUDIOS SUPERIORES ALGECIRAS	270	495,00	512,32	138.326,40	41.497,92
E. U. DE RELACIONES LABORALES DE JEREZ	1.632	495,00	512,32	836.106,24	250.831,87
E.U. E. J. Y E. "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE" ALGECIRAS	605	495,00	512,32	309.953,60	92.986,08
TOTAL CENTROS ADSCRITOS	3.096			1.637.542,12	491.262,63
Recargos por segunda y sucesivas matrículas					928.200,00
	<u>06/07</u>				
SUBTOTALES	20.136			12.032.815,48	11.814.735,99
OTROS INGRESOS					600.000,00
				TOTAL INGRESOS	12.414.735,99

(A) Alumnos Curso 2007/2008 = Alumnos Curso 2006/2007
(B) Importe precios públicos curso 2006/2007 incrementados en un 3,5%
I.BRUTOS = Alumnos x Precios (estimados) (A x B)
I. NETOS = I. brutos
(En caso de EE.AA. 30% del importe resultante)

UNIVERSIDAD DE CADIZ
PRESUPUESTO 2.007

INGRESOS POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

CENTRO	CAFETERIA	M. EXPEND.	COPISTERIAS	TOTAL
CASEM	6.022,14	360,60	7.933,44	14.316,18
CAMPUS DE JEREZ	4.510,00		6.600,00	11.110,00
RESTAURANTE CAMPUS DE PUERTO REAL	2.007,40			2.007,40
FACULTAD DE CC.ECONOM. Y EMPRESARIALES		360,60	4.327,32	4.687,92
FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO	1.803,00		2.380,00	4.183,00
FACULTAD DE CIENCIAS			3.966,62	3.966,62
FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	3.606,07		3.966,62	7.572,69
FACULTAD DE MEDICINA	1.800,00	360,60		2.160,60
E.POLITECNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	3.000,00		3.624,00	6.624,00
E.U. CC. SALUD ALGECIRAS	960,00			960,00
PABELLON POLIDEPORTIVO PTO. REAL	763,29	360,00		1.123,29
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL PTO. REAL			613,20	613,20
RECTORADOS Y SERVICIOS GENERALES			5.559,37	5.559,37
SUBTOTAL	24.471,90	1.441,80	38.970,57	64.884,27
31 Máquinas expendedoras				9.921,24
3 Máquinas expend. CC. Salud				1.620,00
18 Expositores Universitarios				4.950,00
Teléfonos públicos				4.200,00
Otras concesiones				44.424,49
TOTAL CONCESIONES				130.000,00

SERVICIO CENTRAL DE BIBLIOTECAS PRECIOS PUBLICOS 2007
--

1.- BUSQUEDAS BIBLIOGRÁFICAS:

3,47 €/búsqueda
(Para usuarios externos a la UCA)

2. - FOTODOCUMENTACION. ARTICULOS PROCEDENTES DE:**A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (Tarifas REBIUN)**

Fracción de 40 páginas.....5 €
Cada página adicional
en documentos de más de 40 fotocopias..... 0,40 €
Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.).....4,12 €
Fotocopia adicional por fax.....1,55 €

B) BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Fracción de 10 páginas *.....13,50 €
Copia adicional..... 0,62 €/copia

* Independiente del medio de envío y soporte en el que se encuentre el documento original. Una página pdf o tiff es equivalente a una fotocopia. Se cobra por fotocopia quepan una o más páginas en la misma.

3. PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO. PROCEDENTE DE:

A) BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS.7 € pr volumen.

B) BIBLIOTECAS EXTRANJERAS.....24,00 €.

(Tarifa común para usuarios de la UCA y externos)

4. - MATERIALES ESPECIALES:

Patentes, tesis, normas, microformas. Factura en origen + 20% de gastos de gestión

5. - OTROS SERVICIOS:

Información suministrada en papel.....0,10 €
Reproducción de microformas.....0,34 €
Publicaciones de la Biblioteca.....15,00 €

6. - TARJETA DE USUARIO EXTERNO PARA USO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA:

La necesidad de aprendizaje después de acabar los estudios reglados y de mantener los conocimientos actualizados para afrontar un entorno laboral cada vez mas competitivo ha hecho que en los últimos años se haya incrementado el número de peticiones, que solicitan tener la posibilidad de utilizar los servicios que ofrece la biblioteca de la Universidad.

Para dar respuesta a diferentes necesidades planteadas en el entorno socioeconómico y facilitar la integración en la Sociedad de la Información y el Conocimiento se propone ampliar la tarjeta de usuario a usuarios externos individuales o institucionales.

La tarjeta de usuario individual tendría un coste anual de **60 €** y permitiría el acceso a un conjunto de servicios de acuerdo al régimen y tipología aprobados por la Comisión General de la Biblioteca de la UCA.

El coste y uso de los servicios para usuarios institucionales quedará recogido en Convenio de colaboración con la Universidad en el que se regulará la tipología y régimen de uso de acuerdo a las directrices aprobadas por la Comisión General de la Biblioteca.

El Vicerrector de Planificación y Recursos, Presidente de la Comisión General de la Biblioteca, por Delegación del Rector podrá dispensar del pago total o parcial a instituciones sin ánimo de lucro y a usuarios individuales en los casos extraordinarios que lo justifiquen.

**Precios Complejo deportivo UCA
Año 2007**

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS

	Comunidad Universitaria		Usuarios en Convenio		Público en General	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista Central Pabellón	11 €	13 €	16,5 €	18,5 €	33 €	36 €
Pista Transversal 1/3	4,5 €	6,5 €	6,5 €	10 €	27 €	29 €
Calle Piscina	23 €		30 €		36 €	

AULA

Comunidad Universitaria	Precio Público
42 €	71 €

PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS

	Comunidad Universitaria		Usuarios en Convenio		Público en General	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Fútbol Sala/Baloncesto	3,50 €	4,50 €	5 €	6,50 €	17 €	19 €
Fútbol 7	17 €	19 €	24 €	27 €	50 €	55 €
Fútbol 11	22 €	25 €	33 €	36 €	65 €	75 €
Pádel/Tenis 1h (*)	1 €	1,5 €	1,5 €	2 €	2,5 €	3 €
Pádel/Tenis 1,5h (*)	1,5 €	2,25 €	2,25 €	3 €	3,75 €	4,5 €
Bono Pádel/Tenis 11h (*)	10 €	Sup. 0,50 €	15 €	Sup. 0,50 €	25 €	Sup. 0,50 €

(*) Precio hora/jugador.

Las tarifas anteriores se refieren a una hora de utilización en jornada habitual de apertura de las instalaciones. En el caso de que la solicitud fuera para una jornada extraordinaria el precio se incrementaría por los siguientes conceptos:

Concepto	Tarifa
Técnicos Auxiliares de Instalaciones Deportivas	78 €
Limpieza	40 €
Socorrista Acuático (Sólo en caso de piscina)	90 €

Aclaraciones:

La cuantía correspondiente al personal de la UCA conlleva la presencia de dos Técnicos Auxiliares (y un socorrista acuático, en el caso de la piscina) en una jornada de cinco horas. Si debido a la magnitud del evento a celebrar fuera necesario ampliar la presencia del personal, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos. Asimismo, deberán dotarse, por parte de la organización, los servicios médicos y de seguridad necesarios.

Para la organización de eventos extradeportivos – conciertos, graduaciones, etc.- deberán cumplirse los requisitos de la ley para espectáculos públicos, por lo que a la solicitud de instalaciones deberá adjuntarse una memoria detallada del acto, en la que se incluirán los servicios de seguridad, urgencias, número de participantes, público, etc.

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial a las unidades de la Universidad de Cádiz que soliciten la instalación, así como a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales.

La solicitud de utilización de instalaciones, se dirigirán a la Gerencia de la Universidad de Cádiz, requiriéndose para su utilización la conformidad del Director del Área de Deportes.

La concesión del uso conlleva la aceptación de la Normativa General de Instalaciones Deportivas de la Universidad de Cádiz, así como de cualquier otra en función de la actividad a desarrollar.

En relación a la compra de material disponible, los precios serán fijados por el Área de Deportes en cada ejercicio. El material usado tendrá un descuento del 30% sobre el precio de venta. Tendrán prioridad sobre la compra de material aquellas personas que lo hayan usado en competiciones, actividades, etc., organizadas por el Área de Deportes.

PRECIOS PUBLICOS POR EL ALQUILER DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Primero: Solicitudes.

Los Organismos, Entidades y Empresas que deseen hacer uso de aulas o de otros espacios universitarios deberán dirigir su solicitud al Decanato/Dirección del Centro donde radiquen las mismas.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Actividad a desarrollar por el Organismo, Entidad o Empresa en las instalaciones.
- b) Fechas y horario estimado de utilización.
- c) Capacidad de las aulas requeridas, así como número de ellas.
- d) Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

Segundo: Disponibilidad.

Recibida la solicitud, el Decanato/Dirección del Centro comprobará la disponibilidad de las aulas y espacios solicitados de acuerdo con el sistema de asignación y control que tenga establecido.

Tercero: Autorización.

Verificada la disponibilidad de las aulas y espacios, el Decanato/Dirección del Centro podrá autorizar la utilización de las mismas, dando las instrucciones pertinentes a su Administración para que se lo comunique a los solicitantes adjuntando un presupuesto del importe a facturar de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Presupuesto anual de la Universidad de Cádiz. Así mismo, solicitará del Organismo, Entidad o Empresa confirmación de la aceptación de las condiciones de la cesión y del presupuesto remitido.

En cualquier caso, los precios por alquiler de todo tipo de aulas y dependencias recogidos en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de precios mínimos, pudiendo los Decanatos/Direcciones de los Centros alcanzar acuerdos con los solicitantes de estos servicios por un importe superior a los establecidos.

En estos casos, la diferencia entre la cantidad percibida en concepto de alquiler y la cuantía aplicable según tarifa revertirá íntegramente a las dotaciones presupuestarias del Centro.

Cuarto: Aceptación del presupuesto.

Los Organismos, Entidades y Empresas deberán comunicar por escrito o fax a la Administración del Centro su conformidad a las condiciones de la cesión y al presupuesto elaborado por la Universidad de Cádiz con una antelación mínima de dos días a la fecha de la realización efectiva de las actividades.

Caso de no producirse esa aceptación antes de la citada fecha límite, la Administración pondrá este hecho en conocimiento del Decanato/Dirección del Centro por si considerara que no debe autorizarse el desarrollo de las actividades solicitadas.

Quinto: Facturación.

Una vez se hayan llevado a cabo las actividades previstas, la Administración del Centro procederá a elaborar y remitir al Organismo, Entidad o Empresa la preceptiva factura indicando que su importe deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz.

Sexto: Control de impagos.

Con carácter mensual, la Tesorería de la Universidad de Cádiz remitirá a la Gerencia una relación de las facturas que se encuentren pendientes de abono, por si ésta considerara que deben iniciarse los procedimientos legales para su reclamación por vía judicial.

Séptimo: Exenciones y bonificaciones.

Las Entidades Públicas disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento, exclusivamente sobre el precio de alquiler, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.

El Rector, por iniciativa propia o a propuesta del Decano/Director del Centro, podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales.

Octavo: Dependencias de Servicios Generales.

En caso de que las aulas o espacios universitarios se encuentren situados en edificios de Servicios Generales (Rectorado, Aulario La Bomba, etc.) o afecten a más de un centro la solicitud será tramitada y resuelta por el Vicerrector en quien delegue el Rector de la Universidad.

Todas las menciones en las disposiciones anteriores relativas a los Decanatos/Direcciones de Centro, así como a las Administraciones, en el caso de aulas y espacios correspondientes a edificios de Servicios Generales se entenderán referidas al Vicerrector en quien delegue el Rector de la Universidad.

Noveno: Distribución de los recursos generados.

De acuerdo con las Normas de los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, mensualmente, los ingresos que se produzcan como consecuencia del alquiler de aulas y espacios universitarios se distribuirán e incorporarán por el Area de Economía como siguen:

- a) El importe correspondiente al concepto de limpieza y personal pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad a fin de financiar los gastos ocasionados.
- b) El 20% del importe correspondiente al concepto de alquiler se incorporará a las dotaciones presupuestarias del Centro, con el fin de atender exclusivamente inversiones en aulas informáticas. En caso de espacios ubicados en edificios de Servicios Generales, este importe se destinará a incrementar la partida de inversiones para aulas informáticas de la Universidad.
- c) El 80% restante del importe correspondiente al concepto de alquiler pasará a incrementar la partida de inversiones para aulas informáticas de la Universidad.
- d) A la hora de realizar esta distribución no se tendrá en cuenta la cuantía del IVA, que seguirá el tratamiento fiscal establecido en la normativa que regula esta materia.

Décimo: Cuantía correspondiente a espacios no recogidos expresamente en las tarifas.

En caso de alquiler de espacios no recogidos expresamente en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, la cuantía a facturar será determinada por el Vicerrector en quien delegue el Rector de la Universidad a propuesta del Decanato/Dirección del Centro.

Undécimo: Tarifas año 2007.

Durante el ejercicio 2007 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente (actualmente 16 %):

Capacidad Aula	Limpieza	Conserjería – PAS		Alquiler
		Día laborable	Sábado-festivo	
Hasta 100 plazas	41,17	81,09	205,84	273,00

De 101 a 200 plazas	41,17	81,09	205,84	341,09
Más de 200 plazas	41,17	81,09	205,84	409,19

- La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada, al igual que el importe correspondiente a alquiler.
- La cuantía correspondiente al personal de la UCA se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas, y conllevarán la presencia de dos personas de conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.
- En caso de utilización de aulas informáticas la cuantía a facturar será igual a la suma de los siguientes conceptos:

Limpieza	Conserjería - PAS		Alquiler	
	Día laborable	Sábado - festivo	Fijo	Por puesto de PC
39,61	81,09	205,84	341,09	47,67

- Las entidades públicas disfrutarán de una bonificación del 50%, exclusivamente sobre el precio de alquiler del aula, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.
- El Rector podrá dispensar del pago total o parcial a las entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales.
- El importe de la factura estará integrada por la suma de los tres conceptos (limpieza, PAS y alquiler), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).
- En el caso de utilización de los servicios por horas, se realizarán los siguientes ajustes en las cantidades:
 1. El importe correspondiente al concepto de limpieza será el mismo que para días completos.
 2. El importe por horas de los demás conceptos será el que a continuación se detalla:

Capacidad Aula	Conserjería – PAS		Alquiler
	Día laborable	Sábado-festivo	
Hasta 100 plazas	14,23	27,23	45,80
De 101 a 200 plazas	14,23	27,23	57,26
Más de 200 plazas	14,23	27,23	68,71

En el caso de utilización de aulas informáticas la cuantía por horas a facturar será:

Conserjería - PAS		Alquiler	
Día laborable	Sábado - festivo	Fijo	Por puesto de PC
14,23	27,23	86,66	11,61

La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería - PAS, en los días sábados y festivos, será de 48,29 euros.

- No obstante lo anterior, los precios por el alquiler de todo tipo de aulas y dependencias de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de "precios mínimos". Si por parte de los Decanos y Directores de Centros se alcanzaran acuerdos con los solicitantes de estos servicios por un importe superior a los establecidos en la presente normativa, la diferencia revertiría íntegramente a las dotaciones presupuestarias del Centro.